

**DIARIO DE DEBATES NO. 8  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
9 DE ABRIL DEL 2003**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8.00 horas del día 9 de Abril de 2003, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada expresó: "Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 9 de Abril de 2003 a las 8:00 horas, me permito ceder el micrófono al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia:

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Gracias.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	Presente
C. Francisco Javier Garza Garza	Presente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Ausente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	Presente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Presente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Presente
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra,	Presente
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	Presente
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Ausente con Aviso
C. Crispín Verástegui Bustos,	Presente
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Presente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Presente
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	Presente

Existe quórum legal señor Presidente

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Aquí venía una nota de no mencionar al Doctor hasta que se apruebe el siguiente punto.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Simplemente es trámite, el Doctor había solicitado licencia por tiempo indefinido, se le había concedido, solicito regresar, bueno ya esta aquí presente, hay que tomarle la asistencia y luego se pasa simplemente el acuerdo, pero era tiempo indefinido, ya se definió.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Así es, nada mas que lo teníamos en mención en el próximo punto, por eso se puso así. A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

## ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y verificación de quórum.**
2. **Terminación de licencia del Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**
3. **Lectura y aprobación del Orden del día.**
4. **Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2003, así como la dispensa de la lectura de la misma.**
5. **Cumplimiento de acuerdos.**
6. **Presentación y aprobación en su caso del Plan Metropolitano 2021. Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey.**
7. **Informe de Comisiones.**
8. **Asuntos Generales**
9. **Clausura**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**¿Alguien desea inscribirse en Asuntos Generales?:**

**1.- Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Antes de continuar con el orden del día, hago del conocimiento de los ciudadanos que nos siguen por Internet, que todos los asuntos a tratar en esta sesión ya han sido previamente estudiados, analizados y discutidos por los integrantes de este R. Ayuntamiento en cada una de las comisiones y también en las juntas de trabajo llevadas con anterioridad.

**SE INTEGRA A LA SESION LA C. REGIDORA, LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En el punto dos del Orden del día: es la Terminación de Licencia del Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Noveno Regidor, para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Ing. Gerardo Garza Sada

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Me voy a permitir dar lectura a una carta, una comunicación que envía el Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi el 31 de Marzo pasado en atención al Lic Ricardo Martínez Elizondo, Secretario del R. Ayuntamiento, que dice:

*"Por medio del presente deseo expresar que solicito un permiso temporal como Regidor, el 26 de marzo del presente año la cual ha terminado y me reintegro a mis funciones como Regidor a partir del día de hoy, sin otro particular quedo a sus ordenes. Atentamente. Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi".*

Esta se recibió oportunamente y bueno pues de inmediato el Doctor se reincorporo al trabajo, estuvo asistiendo a las juntas de Comisiones y ya esta aqui con nosotros Doctor, bienvenido nuevamente, como siempre. Su partido se la perdió pero bueno.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Someto a su consideración la terminación de la licencia solicitada por el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, aprobada el día 26 de marzo del año en curso, y que en consecuencia se integre a esta sesión desde este momento, en virtud de haberse cumplido el objetivo de la misma.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. Maria Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, Ausente con Aviso

C. Crispin Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Abstención

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Bien, se le da por presente al Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, para los efectos de la asistencia a esta sesión ordinaria.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Yo creo que esto no era de votación

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Continuando con el punto tres; someto a su consideración el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor
<b>Regidores:</b>	
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguierza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Ausente con Aviso
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
El punto cuatro del Orden del día: es la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 26 de Marzo del 2003, así como la dispensa de la lectura de la misma

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo del 2003. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguierza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Ausente con Aviso
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo del 2003. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Ausente con Aviso
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
 En el punto cinco del Orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este R. Ayuntamiento del Cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo del 2003.

**SE NOTIFICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, A LA DIRECCION DE PATRIMONIO, A LA DIRECCION JURIDICA, A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, A LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

1.- Cuenta Pública Municipal del período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2002.

1.- Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2003.

2.- Licitación del proyecto de renta de cámaras y la asignación de los recursos correspondientes.

**3.- Expediente 18/00**

Solicitud presentada por la DRA. CLAUDIA CRISTINA SANTOS LOZANO, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 17 de Marzo del 2003, el expediente No. 18/00, relativo a la venta de una porción de derecho de paso de 4.00 metros de ancho por 30.00 metros de largo dando un total de 120.00m<sup>2</sup> el cual forma parte de un derecho de paso municipal de 8.00 metros de ancho y colinda con el lote 4 de la manzana número 11, propiedad de la interesada, ubicado sobre la Calle Olmos No. 606 del Fraccionamiento Colonial de la Sierra Primer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

**4.- Expediente 78/02**

Derivado del programa de Regularización de los asentamientos ubicados en la colonia Canteras, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 17 de Marzo del 2003 el expediente 78/02, a fin de llevar a cabo las modificaciones y correcciones necesarias a las superficies de los lotes y nombres de los beneficiarios de dicho programa.

**5.- Expediente 93/02**

Solicitud presentada por IMPULSORA SAN AGUSTÍN S.A. DE C.V., la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 17 de Marzo del 2003, el

expediente 93/02, relativo a la autorización para la instalación de una caseta de vigilancia que será ubicada en el acceso principal de la Privada los Olivos, localizado en la Av. Lomas de San Agustín entre las calles de Alfonso Reyes y Lomas del Sol de la colonia Lomas de San Agustín, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

**6 - Expediente 06/03**

Remate de lote de unidades móviles, mobiliario y equipo considerado chatarra y que dejaron de ser útiles para el Municipio, el cual se llevo a cabo la subasta pública número DPM01/2003.

7.- Ratificación de la autorización de las jubilaciones anticipadas ya otorgadas, de empleados municipales y sus porcentajes de jubilación presentados en el cuerpo del dictamen.

**8 - CONTRATO DE CONCESIÓN Y CONVENIO DE COLABORACIÓN** con el LIC. SERGIO GANEM DIEZ así como con la empresa denominada ISAL, S.A de C.V., para la instalación de paraderos de transporte urbano en diversas áreas municipales, permitiendo la exhibición de material publicitario en los respectivos Gabinetes Publicitarios, excepto tratándose de las Calzadas del Valle y Calzada San Pedro.

**9.- Expediente CUS 8199/2003**

Solicitud presentada por la C. EVELIA PERALES GONZALEZ, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicado en la calle Privanza Mónaco, número 302-34, en el Condominio Horizontal denominado Las Privanzas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-085-017, consistente en el Coeficiente de ocupación del Suelo (COS) del 60% al 89%; del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1.5 veces a 2.22 veces, remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros y del número de cajones de estacionamiento de 4-cuatro cajones a 2-dos cajones

**10 - Expediente CUS 8211/2003**

solicitud presentada por el C. Apoderado Especial de CAMINO REAL MONTERREY, S.A DE C.V., mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de hotel, ubicado en la calle Diego Rivera número 2492 en la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-015-494, consistente en el remetimiento posterior de 10.00 metros a 0 metros y que se aplique a los remetimientos laterales el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-20210

**11 - Expediente CUS 8262/2003**

Solicitud presentada por el C. RODOLFO GARZA TIJERINA, mediante la cual solicitan la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Cerrada número 1, sin número, entre las calles Villa Chipinque y Circunvalación en la Colonia Villa Chipinque, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-108-006, consistente en el remetimiento posterior de 4 29 metros a 1.20 metros

**12.- Expediente CUS 8307/2003**

2003

Solicitud presentada por el C. RUBEN MARCOS KURI, mediante la cual solicitan la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Cerrada de Encino número 910, en la Colonia Montebello, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-022-025, consistente en el remetimiento posterior de 4 76 metros a 0.57 metros

13 - Solicitud presentada por el C. FAUSTO IBARRA DE LA GARZA, relativa a la autorización de que se permita el acceso al Conjunto Habitacional Antigua Hacienda San Agustín, a través de las calles Lomas del Campestre y Lomas del Sol de la colonia Lomas del Campestre

14 - Cumplimiento a la sentencia de fecha 30 de enero del 2003, dictada en Juicio de Nulidad Núm. 040/2002 del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, promovido por el C. GUILLERMO GARZA MILLING, la cual ordena al R Ayuntamiento autorizar el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a oficinas de profesionistas, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Monterrey, 1988-2010.

15 - Expediente Administrativo No. 022/2003.

Se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No.4168, expedida a favor de .PARQUE SAN PEDRO S. A DE C. V., para operar con el giro de Venta de Cerveza, Vinos y Licores al copeo, en el Lobby-Bar y acompañado de Alimentos en Restaurante, Servicios de Cuartos y Salones de Junta en el Hotel Quinta Real en el domicilio ubicado en la Calle Diego Rivera No.500 de la Colonia de la Colonia Valle Oriente, la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 16-Dieciséis de Febrero del año 1995-Mil novecientos noventa y cinco y por otra parte procede la solicitud planteada por el C. ENRIQUE MORÍN GARZA, EN EL SENTIDO DE QUE SE OTORQUE A FAVOR DE PARQUE QUERÉTARO S. A. DE C. V., en virtud de que cumple con los lineamientos requeridos por el Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en éste Municipio.

16 - Expediente Administrativo No. 058/2003.

Se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No.2081, expedida a favor del C. JUAN MANUEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, para operar como Minisuper y Tiendas de Conveniencia, en el domicilio ubicado en la Calle Mercurio No. 805 de la Colonia San pedro 400, en éste Municipio la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 18-Dieciocho de Marzo del año de 1993-Mil novecientos noventa y tres.

17 - Solicitud contenida en el Oficio No. 357/2003 al CONTADOR MAYOR de hacienda del H. Congreso del Estado de Nuevo León y por solicitando la promoción del fincamiento de responsabilidad administrativa. En consecuencia tórnese a la Comisión de Honor y Justicia para el estudio, examen y dictamen de dicha solicitud SEGUNDO:- Notifíquese el trámite al Contador Mayor de Hacienda Del H. Congreso del Estado respecto a las acciones tomadas a su solicitud y en su oportunidad sométase a la consideración de este R Ayuntamiento.

18 - Integración del C Ing. Daniel Villarreal, como Vocal al Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos.

**19 - Expediente Administrativo No. SP-009/03**

Solicitud que presentara la Persona física FRANCISCO VON BRATELN SALGADO a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANT-BAR, CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Mississippi #132 local 15 Colonia del Valle; con nombre comercial "AU PETIT CHEF (La cocina de la abuela)".

**ACUERDO**

Está a consideración de Ustedes el dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo del 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Sindicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, Ausente con Aviso

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En el punto seis del Orden del día; que es la Presentación y aprobación en su caso del Plan Metropolitano 2021. Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey. Tiene el uso de la palabra el Ing. Gerardo Garza Sada. para la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

**R. AYUNTAMIENTO**

**P r e s e n t e .-**

Este Presidente Municipal, en atención a la comunicación contenida en el oficio 086/DRU/2003 que suscribe el Arquitecto Oscar Bulnes Valero y Arquitecto Helios Albalate Olaria, quienes comparecen con el carácter de Presidente y Secretario Técnico de la Comisión de Conurbación del Área Metropolitana de Monterrey, respectivamente; solicitando del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, la discusión y aprobación del Plan Metropolitano 2021, de la zona conurbada.

El Municipio, célula vital del federalismo, tiene asignadas facultades para la ordenación de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, la de proponer la fundación de los centros de población y participar en la formulación, aprobación y administración de los planes o programas de



desarrollo urbano de las conurbaciones y centros de población, atento a lo dispuesto en los artículos 27, párrafo tercero y 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracciones III, IV y XX, 6, 8, fracciones IV y V, 9, fracciones I, IV, V y VI, 12, fracción III, 15, 26, 29, 35 y relativos de la Ley General de Asentamientos Humanos, 23, párrafo sexto, 118 y 132, fracción II de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 9, fracción XV, 12, fracciones I, III, IV, 19, 20, fracción II, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado; que en ese ejercicio de la potestad para la participación de la planificación de las zonas conurbadas estudia el Plan Metropolitano 2021, y

### C O N S I D E R A N D O

1.- Que Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de enero de 1984 emitido por el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, se constituyó un solo centro de población de los Municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Guadalupe, Garza García, Santa Catarina y General Escobedo, y los sujeta en su crecimiento territorial a un mismo Plan Director de Desarrollo Urbano, que deberá ser conocido como Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey. En el dispositivo transitorio segundo, se dispone que el Plan Director será un medio para que el Congreso del Estado, determinará la existencia de un solo centro de población integrado, parcial o totalmente, por los siete municipios mencionados, fijándole los límites geográficos para el fin de la ordenación y regulación de su desarrollo urbano.

El Gobernador Constitucional del Estado mediante decreto expedido el día 1º de noviembre del año de 1988, publicado el día último del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado, aprueba el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010, presentado por la Comisión de Conurbación conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado en sesión del 20 de octubre de 1978, conforme al cual se regula el ordenamiento de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de la zona conurbana integran los territorios de los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Guadalupe, San Pedro Garza García, Santa Catarina, General Escobedo, García y Juárez del Estado de Nuevo León.

Como se desprende del 3.4.8.4 Crecimiento del Área Urbana, párrafo octavo, del Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010, en la superficie del área urbana del año 1986 sobre la cual recae el proceso de conurbación y planificación es de 36,097 hectáreas, y como se establece en el punto 3.4.8.8 Área Urbana Necesaria para el Crecimiento Futuro, para el año 2010 en que se fija la vigencia se estima un crecimiento en 41,384 hectáreas, las que sumadas al área de 36,097 hectáreas da un total de 77,481 hectáreas, excediendo el área circular generada por un radio de 30 kilómetros que se consideraba para las zonas de conurbación, atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley General de los Asentamientos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de mayo de 1976

El proyecto del Plan Metropolitano 2021 de la Zona Conurbada de Monterrey establece la ocupación del fenómeno de conurbación para el año de 1999 alrededor de 50,000 hectáreas, estableciéndose un crecimiento del área

para el futuro, estimando la variación de las áreas de influencia del plan, sujetas a la normativa, por lo que habrá de comunicarse al Congreso del Estado para su conocimiento y sirva como medio para la fijación de los límites geográficos del centro de población que se tuvo por constituido mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de enero de 1984 y modificado mediante decreto publicado el 30 de noviembre de 1988.

2 - En fecha 28 de marzo del 2001, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, se acordó por ese órgano colegiado el dictamen del anteproyecto del Plan Metropolitano 2021 Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana, ordenándose la convocatoria pública a los ciudadanos habitantes del territorio municipal el instrumento de desarrollo urbano en cuanto a su contenido y su envío a la Comisión de Zona Conurbada.

3 - En fecha 30 de abril del 2001 los integrantes de la Comisión de Conurbación del Área Metropolitana de Monterrey, creada a través de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, sometieron a consulta pública el Plan Metropolitano de Monterrey, por el término de 30 días.

4 - Mediante oficio número 090/H1/2002, de fecha 22 de octubre del 2002, el Arquitecto Helios Albalate Olaria, Subsecretario de Desarrollo Regional y Urbano, hizo del conocimiento que de las observaciones vertidas por funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San Pedro, en relación al Plan Metropolitano 2021, Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, se realizaron modificaciones al mismo, los cuales se reflejan en la carta urbana, Imagen Objetivo 2021, entre las variantes se suprimieron las obras viales propuestas en el arroyo El Capitán, así la interconexión de Lázaro Cárdenas con Morones Prieto. La zonificación de densidades propuesta (alta, media, baja y muy baja) y las estrategias de incentivación para la ocupación de baldíos al interior de la mancha urbana se consideraron en el Plan Metropolitano como meras recomendaciones ya que los municipios conurbados deberán precisarlas a detalle en sus correspondientes Planes Municipales.

5.- En fecha 3 de marzo del 2003, se recibió diverso oficio número 086/DRU/2003, suscrito por el Arquitecto Oscar Bulnes Valero y Arquitecto Helios Albalate Olana, Presidente de la Comisión de Conurbación del Área Metropolitana de Monterrey, y Secretario Técnico de la Comisión de Conurbación del Área Metropolitana de Monterrey, respectivamente, mediante el cual anexaron un ejemplar del Plan Metropolitano 2021. Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, a fin de que sea discutido y aprobado por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

6 - Ahora bien atendiendo a lo dispuesto en el artículo 115, fracciones V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 9, fracciones I, V y VI, 26, 29 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 12, fracciones III y IV, 19, 20 fracción II, 85 fracción III y relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, corresponde al Ayuntamiento la facultad para la aprobación definitiva de los planes de ordenación y

proyectos de urbanización de la zona conurbada, apreciándose la oportunidad y participando en la fijación de los límites de las áreas de influencia de la normativa que se contempla en el planeamiento general de la zona conurbada, atendiendo a que esta facultad se origina del pacto federal para que los fenómenos de conurbación ubicados dentro de los límites de la entidad federativa efectivicen el desarrollo urbano como unidad social, quedando a la aprobación de los ayuntamientos en cuanto se respete las facultades exclusivas de formulación, aprobación y administración de la zonificación de los centros de población exclusiva del ámbito municipal a que se refieren los artículos 26 y 35 de la Ley General de los Asentamientos Humanos

Consecuentemente analizado el Plan Metropolitano 2021, Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, realizado por la Comisión de la Zona Conurbada, se tiene a bien someter a la consideración del Ayuntamiento la expedición del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el Plan Metropolitano 2021, Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, realizado por la Comisión de la Zona Conurbada, en los términos del considerando número seis de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Consecuentemente, atendiendo al considerando uno en que se funde y motiva este acuerdo, hágase del conocimiento del Congreso del Estado, para que considere el Plan Metropolitano 2021, y sirva como medio para la fijación de los límites geográficos del centro de población que se tuvo por constituido mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de enero de 1984 y posterior decreto de 30 de noviembre de 1988 que amplía la declaratoria de zona de conurbación.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Comisión de la Zona Conurbada y al Congreso del Estado el acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.- Así lo acordó y firma el Ingeniero Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León ante la fe del Lic. Ricardo Martínez Elizondo, Secretario del R. Ayuntamiento que autoriza y da fe.-

**ATENTAMENTE.-** San Pedro Garza García, N.L., a 9 de Abril de 2003.  
PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. GERARDO GARZA SADA.  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO. RUBRICAS.

Continuando en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:  
Esta es la propuesta. Señores ustedes tienen la palabra.

**C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena**

Yo le doy toda la confianza y todo el crédito a Desarrollo Urbano del Estado pero creo que necesitamos una explicación un poquito más extensa sobre este Plan, porque siento que es muy importante, nos afecta a toda el área metropolitana y me gustaría una explicación más específica en cuanto a nuestro municipio, especialmente. Las vialidades son muy importantes y aunque el Estado tenga prioridad en ellas pues creo que debemos de estar

un poquito más enterados de lo que nos afectaría nuestro municipio, yo suplico una explicación un poquito más extensa de la que nos dieron ayer.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Bueno, yo creo que un poquito no, se nos tiene que dar la explicación que se tiene que dar sin embargo ayer se hablo de cual era el nuevo Plan de Desarrollo Intermunicipal en el cual debemos de pertenecer nosotros. sin embargo hubo una opinión del Jurídico que yo creo que es una opinión muy correcta que debemos de agregarla para que nos ayude sobre todo en el uso del suelo, yo pienso que en las obras que son intermunicipales pues si tenemos que intervenir pero no un poquito, tenemos que intervenir todo lo que sea necesario, porque pues hemos tenido intervenciones en que una vez nos dicen una cosa, tiene usted toda la razón y otra vez nos dicen otra cosa, por ejemplo, yo recuerdo en enero del año pasado en este Cabildo vino el Señor Bulnes y estuvo de acuerdo con una propuesta del Arroyo El Capitán para la conexión de Lázaro Cárdenas con Morones Prieto y terminó con un by pass allá en Gómez Morin, pero yo pienso que lo más importante para nosotros es que el control del uso del suelo sea del Municipio y como lo explico el Licenciado del Jurídico necesitamos más argumentos para que el Contencioso no nos gane casi todos los conflictos e impulsar la iniciativa que tenemos con Javier a través de nuestros Diputados en el Congreso para que tengamos nosotros otra instancia en el Contencioso y no nada mas que el Contencioso cuando dictamine su opinión nosotros ya no tenemos ninguna defensa, yo pienso que esos dos factores son muy importantes independientemente de las explicaciones que nos den. Por qué las explicaciones, porque implica dinero, yo no estoy de acuerdo y lo he expresado, aunque hay un compromiso de que paguemos nosotros los \$60 millones sobre el puente, pero ese es otro asunto pero yo pienso Estelita que nos tenemos que ir al fondo de el problema que es la autonomía que debemos de tener y los argumentos para que no nos gane el Contencioso.

**C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.**

Si, estoy de acuerdo con usted Doctor, pero además de eso nosotros hablamos hecho propuestas para ese Plan, entonces solamente que nos expliquen esa propuestas que quedaron aplicadas en el nuevo y si fueron todas

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.**

Ustedes recordaran que el Proyecto de este Plan Metropolitano se discutió aquí hace más de un año y se hicieron después de estudiarlo ampliamente, se hicieron una serie de recomendaciones o de sugerencias o de puntos de vista mas bien de este Cabildo, mismas que se turnaron a esta Comisión de Conurbación que ya vienen incorporadas en este Proyecto que estoy sometiendo a su consideración, es decir, las observaciones que todos y cada uno de ustedes hicieron ya están incorporadas y esto tiene más de un año, ahora lo que se esta buscando es la aprobación de todos los Cabildos, de los Municipios que están involucrados en esto pues para poderlo ya poner en vigencia, y faltan ya nada mas, me comentaba el Arq. Bulnes, la aprobación de Monterrey que la iba a hacer en estos días y la nuestra, nos habíamos demorado, la verdad es que ustedes se demoraron mucho tiempo, por eso a lo mejor ya no se discutió tanto los detalles del Plan porque ya se habían discutido hace más de un año y se habían incorporado los puntos en los que no estábamos de acuerdo, pero ustedes tienen la palabra.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Yo creo que hay que votar, no podemos demorar más porque no va a entrar en función si no firmamos todos los Municipios

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.**

Aquí lo importante es que al aprobarse este nuevo Plan Metropolitano queda sin vigor sin vigencia el del 88, que es el que ha sido interpretado desde nuestro punto de vista en forma equivocada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo una y otra y otra vez, en este queda más claro porque ya las densidades, los usos del suelo y demás, ya no los toca, esos los deja a cada municipio como debe de ser y solamente pues son sugerencias que se dan salvo en el caso que tengan que ver entre varios municipios que obviamente pues cuando son vialidades sobre todo entre varios municipios ahí tienen la parte metropolitana de su prioridad.

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

Yo de alguna manera también quisiera manifestar que a mí en lo particular no me queda muy claro los efectos que pudiera tener sobre las atribuciones del municipio en relación a las atribuciones en esta materia del Estado dado que hasta ayer tuvimos conocimiento bien de que íbamos a ver esto, en particular mi voto va a ser en contra porque creo que no me queda muy claro tener bien claro ese conocimiento, esas atribuciones, en particular coincido con Estela que hubiéramos tenido un poquito más de tiempo para conocer un poco más esas atribuciones y en su momento quizás en la siguiente Sesión si no afecta lo que hemos pensado y las propuestas que hicieron en su momento pues ya aprobar, pero creo que nos falta escudriñar un poquito más sobre estas atribuciones que le podemos estar dando a Reconociendo el Estado

**C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez**

Realmente esa fue la inquietud en aquella ocasión, a qué renunciaba el Municipio, y creo yo que lo expusiste muy claro, nuestro Plan en materia del uso de suelo, el Plan Metropolitano no toca el uso del suelo, simplemente infraestructura y primordialmente vialidad y la vialidad forma parte de una zona metropolitana pues tenemos que estar sujetos a las prioridades metropolitanas

7

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

No somos una Isla no, aquí creo que al tener este nuevo Plan Metropolitano estamos en mejores condiciones de combatir cualquier situación de usos de suelo que como estamos en la actualidad

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Yo coincido en que en realidad pues se nos paso la información bastante pues retrasada, en realidad ni siquiera la vimos, no la tuvimos en nuestro poder, se nos explico muy rápidamente y en realidad pues si es algo muy importante yo al menos creo que el hecho de que ya no tengamos la cuestión del uso de suelo en manos de ellos pues si nos libera y si nos apoya bastante sin embargo la cuestión de la vialidad, no se hasta que punto nos pueda afectar o no aunque ellos tengan la prioridad pero yo me supongo que nosotros también debemos de tener la opinión ahí cuando se tenga que

llevar a cabo alguna infraestructura vial para el municipio y yo se que si es muy importante que lo aprobemos. sin embargo nada mas manifestar que pues la información no se nos paso con tiempo y no tuvimos la oportunidad realmente de ver de que se trataba

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Yo nada mas quisiera hacer una aclaración. este documento fue desde el 2001 fue del conocimiento de ustedes y allá se estudio en su tiempo y se hicieron despues de varios meses de estar aquí en el municipio. se concluyó enviar una serie de observaciones, ese documento que ustedes estudiaron hace dos años fue corregido con esas observaciones que le hicieron por eso a lo mejor la premura del tiempo. no, no pasa nada si no lo aprobamos en esta sesión y lo aprobamos en la siguiente y tienen 15 días ahora en vacaciones que se dediquen a estudiarlo los que así lo deseen, digo, no pasa nada. tampoco creo que vaya a hacer mayor cosa el Estado de aquí a 15 días con él estos días, como ustedes prefieran, si ustedes quieren no lo sometemos a votación, lo dejamos pendiente, le damos a la siguiente junta que sería el último miércoles del mes para que lo conozcan o lo votamos ahora, como ustedes deseen. Este se incluyo porque ayer que lo discutimos quedamos en incluirlo en la agenda del día de hoy.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Para mi es muy importante que nosotros tengamos la facultad sobre la densidad del uso del suelo, el uso de suelo va a la par o va de la mano con la vialidad, si el uso de suelo no lo regimos nosotros y el Contencioso nos gana todas y hay edificios y apartamentos por todos lados pues yo no se como vamos a resolver la vialidad, o sea, la vialidad va de mano de cómo vamos a hacer que se urbanice o se construya en nuestro municipio, de nada vale que tengamos puentes por aquí o pasos a desniveles por allá si en Gómez Morín el Contencioso nos gana y hacen un edificio en una zona residencial donde para empezar hay un permiso para 495 cajones, entonces yo creo que lo fundamental, el fondo de este problema es que el Municipio tenga la decisión sobre el uso de suelo y verán ustedes que más del 50% de la vialidad se va a resolver con el criterio municipal para autorizar el uso de suelo, esa es la razón, ahora, ¿si nos inconformamos qué?

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Pero fijese Doctor, yo creo que más bien lo que yo siento aquí es que estamos pidiendo más tiempo.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

No están hablando de inconformarse, de que están en contra.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

De ninguna manera, simplemente ya lo dijo muy claro el Alcalde, que no pasa nada si lo pospusiéramos para la siguiente sesión en donde los que no estamos muy bien informados o adentrados de lo que, aunque ya se haya tomado en cuenta lo que pedimos es nada mas ver como quedaron las cosas y en cuanto a la vialidad en que sentido verdad, para a la hora de emitir nuestro voto pues estemos más ccrteros de lo que estamos avalando,

yo en ningún momento pienso en no aprobarlo pero si me gustaria si tenemos esa posibilidad de tener más tiempo pues mejor estudiarlo

**C. Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena**

Si, exactamente. el derecho de uso de suelo no se opone a que nosotros tengamos más conocimiento de ese documento que vamos a autorizar, no solo pudiera ser eso una manera de darnos más tiempo para revisarlo, también pudiéramos tener ahonta una explicación más extensa si es que el tiempo lo permite.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Yo creo que no queda más que decidir si lo sometemos a votación en esta junta o lo dejamos para la otra. Yo pediría que los que quieran que se tome la decisión aquí en esta Sesión como esta incluido en la Orden del Día lo manifiesten.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

**ACUERDO**

Esta a su consideración, someter a votación la aprobación del Plan Metropolitano 2021, Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, realizado por la Comisión de la Zona Conurbada. Los que estén de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Señores Sindicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	En contra
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	En contra
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. Maria Estela Benavides de Cadena,	En contra
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra.	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	En contra
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Ausente con Aviso
C. Crispin Verástegui Bustos,	En contra
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	En contra

**NEGADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, PROFR. RAMON TIJERINA GARZA Y DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI; POR LO TANTO SE DECIDE SOMETERLO A VOTACION EN LA PROXIMA SESION DE CABILDO.**

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

El punto siete de la orden del día; es Informe de Comisiones; se encuentran anotadas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano; la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y la Comisión de Honor y Justicia

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la cual cedo el uso de la palabra al Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la misma.

En uso de la palabra el C. Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 164/01**

**EXPOSICION DE MOTIVOS.-**

Derivado de la solicitud presentada por el SR. JOSÉ DERLY FLORES ELIZONDO, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el día 24 de Marzo del 2003 el expediente 164/01, relativo a la solicitud de venta de una área Municipal, porción de 66.98 m<sup>2</sup> de un remanente vial colindante al frente de la propiedad del interesado, identificado con el número de expediente catastral 05-025-003, ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 1112 Ote. entre Juan Ignacio Ramón e Isaac Garza, colonia Casco de San Pedro, de este municipio de San Pedro Garza García, N.L.

**CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

1. Que en fecha 08 de Octubre del 2002, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictaminó que una vez realizada la inspección al predio, y en virtud de que la vialidad ya cuenta con la sección definitiva de 12.00 mts. y que no afecta futuros proyectos, se determina como positiva para arrendamiento o venta el área Municipal solicitada, debiendo ajustarse al alineamiento vial actual el cual es 1.50 mts de banquetta y 12.00 mts. de vialidad.
2. Que en fecha 21 de Octubre del 2002, la Dirección de Participación Ciudadana realizó una encuesta en la que se entregaron 13 cuestionarios, de los cuales 9 contestaron, consintiendo todos la venta.
3. Que en fecha 17 de Marzo del 2003, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realizó mediciones con personal del Departamento de topografía determinando un área Municipal a vender de 66 98 m<sup>2</sup>

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

**DICTAMEN:**

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, apruebe solicitar al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello, se emita el decreto de desafectación del área Municipal, porción de 66.98 m<sup>2</sup> de un remanente vial colindante al frente de la propiedad del interesado, identificado con el número de expediente catastral 05-025-003, ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 1112 Ote. entre Juan Ignacio Ramón e Isaac Garza, colonia Casco de San Pedro, de este municipio de San Pedro Garza García, N.L. para la posterior enajenación a favor del Sr. José Derty Flores Elizondo.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de Marzo del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza. Secretario; Vocales: Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. Rúbricas



En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Esta a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 164/01, en los siguientes términos:

**UNICO:** Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado, la desafectación de 66.98 m2., la cual forma parte de una área Municipal colindante con la propiedad del C. José Derly Flores Elizondo, ubicada en la calle Lázaro Garza Ayala No. 1112 Ote, entre Juan Ignacio Ramón e Isaac Garza, en el Casco de este municipio de San Pedro Garza García, N.L., expediente catastral 05-025-003, para su posterior enajenación a favor del C. José Derly Flores Elizondo.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, Ausente con Aviso

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Señor Secretario, yo nada más quiero hacer una precisión, tenemos las previas, nos mandan todos estos papeles 3 días antes, llegamos a acuerdos en las previas, no quiere decir que no podamos cambiar de opinión pero por favor pues leamos cuando lleguen los documentos y no sea la previa nada mas para tomar café y que quede claro que se va a votar, no que traiga prisa pero tenemos que tener una formalidad en este Cabildo, entonces queda claro que en la próxima Sesión ya los estudiosos ya estudiaron y ya vemos y decidimos, ¿así es?

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Si Yo nada mas quiero Doctor, con todo respeto, la verdad es que los papeles no nos los dieron ni a usted ni a nadie, entonces digo. ¿qué estudiábamos?

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza .**

En esta ocasión no llegaron a tiempo.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Así es, nunca nos los llevaron.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Señor Alcalde alusiones personales Mire Regidora, si tuviéramos interés lo hubiéramos pedido, porque esto tiene más de un año, verdad, si se nos fue la rola desde hace un año se hablo de esto, entonces, si tuviéramos interés así muy republicano entonces vamos a pedirlo, o vamos a exigirle al Señor Alcalde o vamos a reprocharle al Señor Secretario que no nos tuvo con los papeles suficientes, eso Señor Alcalde deberíamos de haberlo dicho ayer, yo les he dicho, y aquí estamos en las cámaras, salimos en internet, y estamos con ciertas discusiones que deja muy mal parado a este Cabildo.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.**

Yo creo que aquí la cosa es que si ayer se decidió que se incluía era para tomar una decisión, no pasa nada pero simplemente esa es la observación que decidimos en la previa incluirlo bueno lo incluimos, y se vota, y si no estamos listos era para decir, no estamos listos para estudiarlo, simplemente para no incluir algo que luego no se va a tomar una decisión, no pasa nada tampoco, no llega la sangre al río, verdad.

**C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.**

Yo hice esta petición porque mi opinión fue la misma ayer, de que no había sido suficiente explicación y como eso no salió al aire ni quedo en actas por eso lo estaba yo repitiendo, estoy solamente siendo congruente con lo que yo dije ayer, no tuvimos el suficiente tiempo para revisar un documento tan importante.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.**

Muy bien. Adelante la Comisión de Desarrollo Urbano, Francisco J. Garza

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.**

Continuando con el punto siete de la orden del día, que es Informe de Comisiones; corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para la cual tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.

**En uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, expresó:**

**R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E .-**

Por medio del presente escrito y dentro del expediente administrativo número CUS/317/99, la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento presenta el proyecto de cumplimiento de la sentencia de fecha 22-veintidós de enero del año 2002-dos mil dos, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 275/99, por la Magistrada de la Sala Superior y Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado en los siguientes términos:-----

En San Pedro Garza Garcia, Nuevo León a los 03-tres días del mes de abril del año 2003-dos mil tres -----

VISTO de nueva cuenta el expediente administrativo número CUS/317/99 formado con motivo del escrito presentado por el C. ALEJANDRO GARZA OCHOA, en su carácter de apoderado legal de PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S. A. DE C.V. mediante el cual solicita la autorización de cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a infraestructura para antena repartidora de telefonía local inalámbrica, en el predio con superficie de 23,677.08 metros cuadrados, ubicado en la calle Río Tigris número 222, en la colonia Bosques del Valle, de este municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 07-048-010, y vistos los planos, dictámenes técnico-urbanísticos disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente y:

#### RESULTANDO:

I - Que en fecha 20-veinte de marzo del año 2003-dos mil tres, se recibió el requerimiento de cumplimiento de la sentencia de fecha 22-veintidós de enero del año 2002-dos mil dos, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, en el recurso de revisión, del juicio de nulidad número 275/99, promovido por el C. ALFONSO JESUS SEPULVEDA GARCIA, en su carácter de apoderado jurídico de PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S. A. DE C.V., en contra de la resolución de fecha 06-seis de julio del año 1999-mil novecientos noventa y nueve, en la que se notificó por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio, la resolución del R. Ayuntamiento de sesión celebrada en fecha 02-dos de junio del mismo año, respecto a la NEGATIVA del cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a infraestructura para antena repartidora de telefonía celular inalámbrica para el predio en cuestión; dicha sentencia declara su nulidad, debiendo emitir el R. Ayuntamiento de este municipio una nueva resolución en la que se autorice el cambio de uso de suelo solicitado por PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S. A. DE C.V., referente al de infraestructura para antena repartidora de telefonía local inalámbrica, respecto del predio ubicado en la calle Río Tigris número 222, en la colonia Bosques del Valle, en este municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.; siempre y cuando cumpla con las condiciones, requisitos, directrices y lineamientos, exigidos por el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado vigente en la época de la solicitud y demás ordenamientos aplicables al presente asunto, según lo señalado en el resolutivo tercero que modifica la sentencia definitiva de fecha 06-seis de abril del año 2000-dos mil.

II.- En cumplimiento a la citada resolución del recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 06-seis de abril del año 2000-dos mil, se da vista de nueva cuenta al expediente de referencia para la resolución correspondiente, de la siguiente forma

#### CONSIDERANDO

I - Que de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, 1990-2010 y su Plano EZ-1 de Zonificación General de Usos y Destinos del Suelo, por la ubicación del predio, se reconoce en una zona habitacional de baja densidad, donde el uso de suelo de infraestructura para torres y antenas, de radiocomunicación, se indica como

prohibido en la Matriz de Compatibilidad de Microzonas contenida en el Reglamento del Plan citado.

II.- Que la solicitud presentada contiene 2-dos propuestas:

**PRIMERA:** colocación de una antena de telefonía de 30.00 metros de altura, el poste más la antena con una altura de 6.00 metros, dando un total de 36.00 metros, en un área de 225.00 metros cuadrados, del predio en cuestión cuya superficie es de 23,677.08 metros cuadrados.

**SEGUNDA:** colocación de una antena camuflajada en forma de arbotante, árbol, palma a una altura de 36.00 metros en una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados, a una distancia de una casa habitación de 20.00 metros en un sentido y 40.00 metros en el otro.

III.- Dicha solicitud contiene la firma de 10-diez vecinos cercanos residentes de la colonia respectiva, por lo que se envió a consulta pública en fecha 11-once de marzo de 1999-mil novecientos noventa y nueve a 13-trece vecinos, recibándose respuesta negativa de 52-cincuenta y dos vecinos, respecto a la propuesta número 1 y 14-catorce respuestas negativas, respecto a la segunda propuesta

En fecha 22-veintidós de abril de 1999-mil novecientos noventa y nueve, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y Ecología, opinó en sentido negativo sobre la primera propuesta, argumentando que presenta características físicas exageradas e impacta negativamente a la zona habitacional. Siendo favorable la opinión para la segunda propuesta

IV.- En virtud que se trata de un uso de suelo condicionado de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Monterrey, N. L. 1988-2010, aplica lo dispuesto por la fracción II del artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, siendo complementario el uso de suelo solicitado al predominante en la zona, presenta algún modo o grado de incompatibilidad, por lo que a fin de evitarse o reducirse deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones y requisitos específicos que fije la autoridad, para así permitirse en la zona respectiva.

V.- Por lo que se solicitó a través del oficio número SCS/JSEOPDU/011/2003, de fecha 31 de marzo del año 2003, al Arq. José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretana de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determinar las condiciones, requisitos, directrices y lineamientos exigidos por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el Plan Director de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Monterrey, 1988-2010, por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010 y su Reglamento, para el uso de suelo a autorizar. Así como, a la Lic. Priscilla Chapa de Guerrero, Directora de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través del oficio número SCS/JSEOPDU/010/2003.

VI - La Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través del escrito de fecha 03 abril del año en curso, sin número de oficio, determinó que el predio debe cumplir con los siguientes lineamientos.

Una altura máxima de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante, correspondiente a la altura de que se trate y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, a demás de lo señalado por el artículo 85 del citado Reglamento, el coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo es del 75 %; coeficiente de uso del suelo (CUS) máximo es de 1.5 veces; coeficiente de absorción del suelo (CAS) mínimo es del 15%; remetimiento mínimo frontal de 5% de la longitud del frente del lote; remetimiento mínimo posterior de 10% de la longitud del fondo del lote o 3.00 metros, el que sea mayor; remetimiento mínimo lateral de 3% de los lados del terreno o 60 centímetros, el que sea mayor

En cuanto al número de cajones de estacionamiento, de acuerdo a la Matriz de Cajones de Estacionamiento, deberá contar 1-un cajón por cada 100.00 metros cuadrados de construcción más 1-uno por estación; lo anterior, según lo establecido por los artículos 44, 45, 46, 47, 58, 62, 64, 65, 73, 85, 87 y la Matrz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

Y en cuanto al coeficiente de ocupación del suelo (COS) y el coeficiente de uso del suelo (CUS) de acuerdo al cuadro número 44 referente a las Densidades Brutas y Coeficientes de Ocupación y Uso del Suelo Propuestos por Distritos del Area Metropolitana de Monterrey contenida en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Monterrey, 1988-2010.

Asimismo, deberá tomar en cuenta lo indicado en los artículos 64, 70 y 71 del Reglamento citado, en lo referente a los cajones de estacionamiento y las maniobras para el correcto funcionamiento del área

IV.- La Lic. Priscilla Chapa de Guerrero, Directora de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través del oficio número MAIU DE209/2003 de fecha 03 de abril del año en curso, determinó los siguientes lineamientos ambientales.

Durante la construcción:

- El horario adecuado para realizar las actividades de la obra será de las 8:00 a 17:00 horas. Queda prohibido laborar fuera de este horario y en días festivos.
- Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.
- Deberá tener atención especial en el control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.). El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), en el horario de operación señalado, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
- Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto

efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado, en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos.

- Dar a los residuos un manejo adecuado (recolección, transporte y disposición final mediante empresas o en sitios autorizados), colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal.
- No efectuar fogatas para la preparación de alimentos del personal de construcción, deberá contarse con estufa a base de gas LP o electricidad.
- No utilizar los árboles, en su caso, como bancos o mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos.

#### Durante la operación:

- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece que los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de enero de 1995.
- Los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones, incluyendo aparatos de aire acondicionado, climas artificiales o de aire lavado, plantas de generación de energía eléctrica de emergencia, equipos hidroneumáticos, etc., no podrán colocarse por ningún motivo en colindancia a casas habitación o a la vía pública, en cualquier ubicación deberán estar aislados.
- Las vibraciones que puedan generarse no deberán ser percibidas en los predios colindantes en este sentido, los equipos deberán contar con un sistema de amortiguamiento para evitar la transmisión de vibración y ruido al entorno inmediato.
- No arrojar a la vía pública aguas utilizadas en el proceso de limpieza de maquinaria, equipo e instalaciones en general.
- Deberá de establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc. y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalizar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 1997 y lo establecido en el capítulo VIII (artículos 45 a 50 inclusive) de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, publicada el 22 de enero de 1997.
- Queda prohibido realizar cualquier actividad o etapa del proceso en la vía pública, esta no deberá ser obstruida por equipos o maquinaria, materias primas, contenedores, residuos, etc.
- Deberá realizar las maniobras de carga y descarga en área para tal fin dentro de la propiedad, debiendo apagar las unidades durante la operación, queda prohibido descargar durante la noche; el horario para estas labores es de las 8:00 a las 18:00 horas del día.
- Respecto a arbolado deberá respetar los árboles existentes, no podrá talar, derribar, podar y transplantar ningún árbol sin el permiso de la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana. En cuanto a áreas de

estacionamiento debera plantar un árbol, de alguna especie nativa, por cada dos cajones

- Cumplir con la normatividad y disposiciones técnicas de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte respecto a seguridad, diseño e iluminación.
- No utilizar luces estroboscópicas
- Utilizar la antena y sus elementos solo para su fin inherente, por ningún motivo será utilizada para fijar, colocar o soportar anuncios de ningún tipo
- Preferentemente pintar la antena de color neutro (gris) y camuflajearla de tal forma que no altere el paisaje urbanístico de la zona.

Se apercibe a la solicitante que la presente resolución atiende únicamente a la autorización del cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a infraestructura para antenas repartidoras de telefonía local inalámbrica, en el predio con superficie de 23,677.08 metros cuadrados, ubicado en la calle Río Tigris número 222, en la colonia Bosques del Valle, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 07-048-010, en cumplimiento de la sentencia de fecha 22-veintidós de enero del año 2002-dos mil dos, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, en el recurso de revisión, del juicio de nulidad número 275/99, en contra de la resolución de fecha 06-seis de julio del año 1999-mil novecientos noventa y nueve, por lo que los representantes legales de PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S. A. DE C.V., deberá solicitar y obtener la autorización del uso de edificación para el giro citado, previo cumplimiento de los lineamientos de urbanísticos y ambientales citados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 163 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como aquellos que establezcan las disposiciones legales vigentes al momento de ingresar la solicitud correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de cumplir con la sentencia citada, se turna al R Ayuntamiento para su revisión, análisis y en su caso la aprobación del proyecto que a continuación se presenta:

**PRIMERO:** En los términos señalados y por las razones que se indican en el considerando de la presente resolución y en cumplimiento a la sentencia de fecha 22-veintidós de enero del año 2002-dos mil dos, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, en el recurso de revisión, del juicio de nulidad número 275/99, en contra de la resolución de fecha 06-seis de julio del año 1999-mil novecientos noventa y nueve, promovido por los representantes legales de PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S. A. DE C.V.; tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y Ecología y el dictamen ambiental de la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; se **AUTORIZA** el cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar de baja densidad a infraestructura para antena repartidora de telefonía local inalámbrica en los términos de la segunda propuesta, en el predio ubicado en la calle Río Tigris número 222, en la colonia Bosques del Valle, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 07-048-010 y 23,677.08 metros cuadrados de superficie.

**SEGUNDO:** Se apercibe al solicitante que deberá solicitar y obtener la autorización del uso de edificación para el giro citado, previo cumplimiento de los lineamientos de urbanísticos y ambientales citados, así como aquellos

que establezcan las disposiciones legales vigentes al momento de ingresar la solicitud correspondiente.

**TERCERO:** Notifíquese por oficio a la Magistrada de la Sala Superior y Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, previo el pago de los derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, notifíquese personalmente a la parte actora, por conducto del notificador adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en los términos contemplados por los artículos 210 y 211 de la Ley citada y el artículo 20 fracción VII del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L., comisionándose para tal efecto a los C.C. Julio César de la Garza Tovar, Felipe de Jesús Castillo González, Eugenio Galván García, Guillermo Carral Díaz, Leonardo Torres Avila, Gustavo Reyes Flores, Luis Alberto Molano Cruz, José Arturo González Rodríguez, José Manuel Pérez Martínez y José Luis Eguía Morales, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente.- Asi lo acuerda y firma -----

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".** San Pedro Garza García, Nuevo León a 03 de abril del año 2003. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G., LIC. REBECA CLOUTHIER C., C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ, LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI. RUBRICAS.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó: Está a su consideración, que creo que hay poco que considerar

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Ahi esta otro ejemplo en que siempre nos dan el garrotazo, pues que consideramos, nos están ordenando.

**C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza**

Por eso le digo, esta a cu consideración aunque creo que hay poco que considerar.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Todo lo que tenemos que hacer es modificar eso del contencioso si.

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo**

No se Señor Secretario, pero creo que aquí simplemente se nos da vista.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Sí, pero ayer acertadamente el Alcalde nos comentaba que era en este tipo de cosas donde podíamos nosotros agarrar normatividad dado que pues el fallo en cuanto al uso de suelo ya no esta a discusión de nosotros pero si en cuanto a la normatividad de la altura y las condiciones de cobertura y todo para la antena, entonces él hacia un comentario con respecto a una antena



que tenemos bajando Gómez Morin que esta camuflageada de tal manera que no percibes que es una antena, entonces valía la pena... decía que en este caso ahorita con esa orden, nosotros ahí condicionar que esa antena tuviera la misma cobertura o camuflage que tuvo la que esta ya en Gómez Morin.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Digo, yo comente sobre la antena, esta semicamuflageada, el antenon esta ahí, pero volvemos a la misma cosa, estamos parchando, nos dan el garrotazo y ahora si, vamos a ver cómo lo hacemos, a ver como la pintamos, no esta mal la idea pero el fondo es que seguimos teniendo antenitis por todos lados y la ciudadanía no quiere eso, ni nosotros lo queremos, verdad.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.**

Yo creo que aquí el problema viene de origen, hay un Tribunal de lo Contencioso Administrativo que es un Tribunal que en primer lugar depende del Ejecutivo, debería de depender del Poder Judicial como todos los Tribunales, es un Tribunal sacado por ahí de la manga y que además con criterios en donde no conoce el artículo 115 Constitucional, entonces yo creo que el Municipio es el que dice que se hace en cada uno de sus espacios, así lo dice el artículo 115 de la Constitución, yo creo que esto es materia de legislación, de cambiar las funciones de ese Tribunal, que es necesario pero que dependa del poder Judicial o del Ejecutivo y que además los Municipios tengamos recursos de apelación cuando dan un fallo en contra porque cuando viene un fallo en contra de acuerdo al Tribunal de lo Contencioso si es a favor del municipio la otra parte si puede tener otra instancia y en el caso cuando viene en contra de los Municipios nosotros no tenemos ninguna instancia, estamos en estado de indefensión.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Esa es la iniciativa Señor Alcalde, por eso hablamos con los Diputados de las tres fracciones, espero que nos hagan caso pero tenemos que hablar con el Lic. Cisneros, Director Juridico para que nos apoye porque sino pues son puros bandazos.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Muy bien, pues adelante, entonces sometemos a votación el dictamen

**C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.**

No era de votación, simplemente se nos da vista y de alguna manera el considerando segundo de la resolución establece que se aperciba al solicitante que deberá solicitar obtener licencia de edificación o uso de suelo para el giro citado, entonces el siguiente procedimiento es que nos pida esta solicitud y ahí es donde se le va a poner las limitaciones que establezca el reglamento.

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.**  
**Continuando con el punto siete de la orden del día; corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra al Regidor Crispín Verástegui Bustos, presidente de la misma.**

**En uso de la palabra el C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos, expresó:**  
**En la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo señalado en los artículos 23 fracción VII, 58, 60 fracción VI y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, hacemos del conocimiento al respetable Cabildo que en una junta celebrada el 1ero de abril del presenta año por esta Comisión que me honro en presidir, se analizó y estudió el siguiente caso, mismo que pondré a su consideración en esta sesión. Con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento que regula la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas que regula de este Municipio se pone a consideración de este respetable Ayuntamiento la revocación de la licencia con el número de cuenta 5003 expedida en fecha 4 de septiembre de 1974 a favor de SABINO CORONADO OLVERA para operar con el giro de cantina con domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 del Centro de San Pedro Garza García, así mismo se pone a aprobación de la NUEVA LICENCIA A FAVOR DE JAIME CORONADO NIETO Y HERMANOS para operar con el giro de cantina en el domicilio ubicado en Vasconcelos 350 del centro de este municipio, el dictamen de la Comisión es en sentido positivo y está a su consideración.**

**SE INSERTA DICTAMEN  
 AL R. AYUNTAMIENTO**

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en éste Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 055/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como Cantina, concedida al C. SABINO CORONADO OLVERA, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 del Centro de San Pedro Garza García y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Número de Cuenta 5003, lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de éste dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable.

**HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:**

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de éstas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa.

Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No. 055/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de éste Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 de la Colonia San Pedro 400, establecimiento para el cual se otorgo un permiso para el giro de Cantina, a favor del C. SABINO CORONADO OLVERA, por lo que al constituirse el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en fecha 13-trece de febrero del presente año, se dio fe de que dicho establecimiento no lo esta operando el Titular de la Licencia, esto es el C. SABINO CORONADO OLVERA, esto en virtud de que dicha persona falleciera en fecha 7-Siete de Mayo del año 1995-mil novecientos noventa y cinco, lo que se confirmara a través de la Solicitud de la C. Delfina Nieto Viuda de Coronado, Viuda del C. Coronado Olvera, en el sentido de que en virtud del fallecimiento de su esposo solicita que el permiso que fuera de su esposo se expida a nombre de sus hijos JAIME CORONADO NIETO Y HERMANOS, en virtud de que ellos lo ha venido trabajando, así como la Documentación que presentara ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, consistente en el Acta de Defunción No. 185812 de fecha 08-ocho de Mayo de 1995-mil novecientos noventa y cinco, dándose fe dentro del Expediente Administrativo No. 055/03 que dicho establecimiento se encuentra actualmente ejerciendo la actividad comercial para la que se le otorgara su Licencia al C. Sabino Coronado Olvera, operándolo los C. Jaime Coronado Nieto y Hermanos, en su calidad de hijos del Licenciario del establecimiento que se visitara con el fin de confirmar el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 055/03 y en lo específico en el Acta Levantada con el motivo de la Visita, por parte del personal Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo Dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de

la Licencia No.5003, expedida a favor del C. Sabino Coronado Olvera, para operar como Cantina, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 del Centro de este Municipio la que se concediera en fecha 4-cuatro de Septiembre del año 1974-mil novecientos setenta y cuatro y por otra parte procede la solicitud de la C. Delfina Nieto Viuda de Coronado, en el sentido que se le otorgue Nueva Licencia a favor de su hijo Jaime Coronado Nieto y Hermanos para operar con el Giro de Cantina, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 del Centro de éste Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 04-cuatro de Septiembre del año de 1974-Mil novecientos setenta y cuatro, con No. De Cuenta 5003, a favor del C. Sabino Coronado Olvera, para operar con el Giro de Cantina, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 del Centro de este Municipio.

**SEGUNDO:** Debe Aprobarse y se Aprueba una Nueva Licencia a favor de los C. Jaime Coronado Nieto y Hermanos , para que opere con el Giro de Cantina , en domicilio ubicado en la calle Vasconcelos No. 350 del Centro de esta Ciudad.

**TERCERO:** Hágase del conocimiento de los C. C. Jaime Coronado Nieto y Hermanos, de la determinación tomada por el H. Pleno del R. Ayuntamiento de éste Municipio.

**CUARTO:** Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación en la Gaceta Municipal, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

**San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Marzo del año 2003.- POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.- C. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, PRESIDENTE; LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL., SECRETARIO; LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, VOCAL; SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ, VOCAL.- Rúbricas.**

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

#### **ACUERDO**

**Está a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes términos:**

**PRIMERO:** Se revoca la Licencia No. 5003, expedida en fecha 04-cuatro de Septiembre del año de 1974-Mil novecientos setenta y cuatro, a favor del C. Sabino Coronado Olvera, para operar con el Giro de Cantina, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 en el Centro de este Municipio.

**SEGUNDO:** Se Aprueba Licencia a favor de los C. Jaime Coronado Nieto y Hermanos, para que opere con el Giro de Cantina, en domicilio ubicado en la calle Vasconcelos No. 350 en el Centro de este municipio.

**TERCERO:** Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes

**CUARTO:-** Notifíquese personalmente el presente acuerdo al C. Jaime Coronado Nieto y Hermanos.

**QUINTO:-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Sindicos:**

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. Maria Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martinez Villarreal, Ausente con aviso

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos**

**Nada más quiero aclarar que es Vasconcelos Poniente.**

**En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**

Continuando con el punto siete de la orden del día; que es Informe de Comisiones; corresponde el turno a la Comisión de Honor y Justicia, para lo cual cedo el uso de la palabra al Regidor C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguerza, Presidente de la misma.

**En uso de la palabra el C. Regidor C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, expresó:**

**R. AYUNTAMIENTO**

**Presente.-**

Esta Comisión de Honor y Justicia, es competente para auxiliar al Ayuntamiento en los procedimientos de responsabilidad de los Servidores Públicos de elección popular establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 60, fracción VII y 61 fracción VII del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de marzo del presente año, el Pleno del Ayuntamiento acordó turnar a esta Comisión para su estudio, examen y dictamen, la solicitud del Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, contenida en el oficio No 357/03, por lo que se solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad para el fincamiento de responsabilidad administrativa que resulte a los servidores públicos municipales respecto de las irregularidades advertidas, y

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO:-** En el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece quienes se reputan como servidores públicos, siendo éstos los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial, a los servidores, empleados y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, ya sea del Estado o los Municipios, quienes serán responsables por los actos o omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. El numeral 2 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, señala que son sujetos de dicha Ley, los servidores públicos mencionados en el artículo 105 de la Ley Fundamental de la Entidad Federativa y todas aquellas personas que recauden, manejen, administren o resguarden recursos económicos estatales, municipales o federales.

En el diverso artículo 49 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, se fija quienes son sujetos de responsabilidad administrativa, remitiendo al dispositivo del artículo 2 del mismo ordenamiento; en el artículo 50 de la mencionada Ley, se precisan LXIV fracciones, las obligaciones generales de los servidores, cuyo incumplimiento hace incurrir en responsabilidad administrativa.

**SEGUNDO:-** Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, tratándose de servidores públicos municipales de elección popular, el superior jerárquico es el Ayuntamiento y para los demás servidores públicos es el Presidente Municipal.

Tratándose en el caso en que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, practicó revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2001, de la cual pudieran resultar responsabilidades de servidores públicos que no fueran electos popularmente, esta Comisión conoce, y el Ayuntamiento resolverá por atracción del fincamiento de responsabilidad de los servidores públicos que actuaron en el ejercicio 2001.

**TERCERO:-** El Congreso del Estado en fecha 31 de marzo del 2003 emitió el acuerdo número 408 derivado del expediente 1842, formado por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal con motivo de los informes previo y definitivo presentados por el Contador Mayor de Hacienda relativos a la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2001 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En el acuerdo se hace alusión a la conclusión del Contador Mayor de Hacienda, quien comunicó que la cuenta pública del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León "presenta razonablemente el flujo de fondos de la Hacienda Pública Municipal", acordándose por el Congreso del Estado la aprobación de la cuenta pública del ejercicio 2001.

**CUARTO:-** El Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, en el proceso de revisión de la cuenta pública del ejercicio 2001, observa que en el Programa de Desarrollo Urbano y Ecología fueron realizadas por los servidores públicos municipales, obras que incumplen con la debida planeación, se presentan cantidades aditivas y extras, con un retraso de algunas obras relacionadas con los números 3, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 24.

emitiéndose observación sobre la planeación deficiente de los proyectos de obra

Como se desprende de la comunicación del derecho de audiencia sobre la falta administrativa al Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes se entienden como sujetos obligados para los efectos correspondientes

Siendo como es, que el Contador Mayor de Hacienda concluyó, y la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, tiene como suya la conclusión de que la cuenta pública del ejercicio 2001 "presenta razonablemente el flujo de fondos de la Hacienda Pública Municipal"; es decir las irregularidades que se observan no significan un menoscabo a la Hacienda Pública, ni tampoco presumen la comisión de hechos delictuosos, que considerando la indebida planeación de las obras, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, habrá de evitarse en lo futuro y requerir a los servidores de las dependencias municipales, para que lleven cabo los estudios y proyectos ejecutivos de las obras, con las especificaciones de construcción y todo lo relativo a que se garanticen las obras con los mínimos riesgos de modificaciones y en los tiempos programados, sin que proceda responsabilidad administrativa, procediendo únicamente, como se resuelve, al llamamiento a los servidores públicos encargados para que se haga la corrección en los procedimientos por los que se lleve a cabo la obra pública y no se incurra en las faltas observadas en lo futuro.

En lo referente al Plan Municipal de Desarrollo, elaborado y aprobado por el Ayuntamiento según acta de Cabildo No. 8 relativa a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2001, que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de febrero del 2001, en cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en los artículos 26, inciso c) fracción VI, 109 y 113 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. El retraso en la publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se observa por el organismo técnico del Congreso, en cuanto a su realización fuera del período de tres meses a partir de la instalación del Ayuntamiento, considerando que el Plan Municipal fue elaborado y aprobado en tiempo y que inmediatamente surtió efectos para la Administración Pública Municipal, adecuándose todos los órganos municipales en sus funciones al Plan, y únicamente hubo retraso en la publicidad, el conocimiento a los ciudadanos respecto de los objetivos, estrategias y prioridades, que atendiendo a que en la sesión ciudadana fue realizada públicamente y difundida por medios cibernéticos por la red de información, que por tanto no se afectó el correcto funcionamiento de la administración en apego al Plan Municipal y el retraso no significa grave afectación, por lo que no se da responsabilidad al respecto.

Por último, en cuanto a la observación que se hace respecto a la modificación al presupuesto de egresos, autorizadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2001 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de julio del 2001, se estima incorrecto el cómputo de los días, pues principia al día siguiente de la aprobación, esto es, el día 28 de junio del 2001, y excluyendo los días 30 y 1º. (sábado y domingo), 7 y 8 (sábado y domingo), y 14 y 15 (sábado y domingo), para el día 16 de julio sólo habían transcurrido 13 días, de tal suerte que la publicación de la modificación al presupuesto de egresos autorizada, fue publicada en el plazo legal, cumpliendo con su difusión cabalmente, atento a lo establecido en el

artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en relación con el artículo 13 del Código Fiscal del Estado, que dispone que en los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni los días festivos ni tampoco aquellos días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales estatales y solo cuando los plazos están establecidos en periodos o en los que se señale fecha determinada, servirán para el cómputo todos los días; consecuentemente, no se da la irregularidad que se observa por el Contador Mayor de Hacienda del Congreso.

En conclusión, no procede el fincamiento de responsabilidad administrativa a los servidores públicos sujetos al procedimiento, con el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, no incurren en las conductas infractoras, la tipificada en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, ni ninguna otra de las conductas tipificadas en las LXIV fracciones del precepto legal ni en ningún otro dispositivo de Ley diversa, reglamento o acuerdo que fije obligación específica, procediendo hacerse únicamente, el llamamiento a los servidores públicos encargados, para que se haga la corrección en los procedimientos por los que se lleve a cabo la obra pública y no se incurra en las faltas observadas en el futuro.

Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2003, ajustaron su comportamiento a los criterios de conducta respecto a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a que se refiere el párrafo primero del artículo 50 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que no procede el fincamiento de responsabilidad, tampoco la imposición de sanciones administrativas, pues éstas se gradúan de acuerdo con el comportamiento del servidor público y atendiendo al lucro obtenido o a los daños y perjuicios causados, máxime que en el caso concreto, ya quedó establecido que no se incurrió en ilícito penal ni en ninguna responsabilidad civil o política.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Honor y Justicia somete a su consideración la expedición del siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:-** Los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes actuaron en los actos a que se contraen el resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2001, no incurrieron en actos u omisiones algunas constitutivas de delito ni su comportamiento generó daños o perjuicios al patrimonio municipal.

**SEGUNDO:-** Consecuentemente, no es el caso fincar responsabilidad administrativa alguna, ni de imponer sanción de esa naturaleza a los servidores públicos a que se hace mención en el punto anterior, con motivo de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2001.

**TERCERO:-** Dado que se ha ordenado emitir las recomendaciones para que se corrijan las deficiencias referidas en el oficio 357/03 emitido por el Contador Mayor de Hacienda y que se tienen como suyas por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, comuníquese al Contador Mayor de Hacienda el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad se archive el expediente como asunto totalmente concluido.



**A T E N T A M E N T E.** San Pedro Garza Garcia, N. L., a 9 de abril de 2003.  
**COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.** C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, PRESIDENTE; LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, SECRETARIO; LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, VOCAL; SRA. DORA CHAVEZ CARDENAS, VOCAL. RUBRICAS.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Como ustedes recordaran la Junta pasada de Cabildo, se turnó esta comunicación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado a esta Comisión para que dictaminara, la cuenta pública del 2001 de San Pedro Garza Garcia yo creo que es de las poquísimas que salio aprobada por unanimidad en el Congreso del Estado, sin embargo como todas las auditorias siempre hay algunas observaciones, unas mínimas observaciones como esas de que se pasaron dos días, los computaron días corridos y no días festivos. finalmente se publicó ahí y cosas por el estilo, sin embargo el criterio que ha seguido el Congreso del Estado, es siempre dejarle al aprobar la cuenta pública... si ellos no lo aprueban ahí, bueno, ellos fincan responsabilidades, pero cuando lo aprueban, con todas las observaciones le tuman al superior jerárquico del Alcalde pues para que revise si hay que hacer alguna imputación, el superior jerárquico del Alcalde pues son ustedes por eso se turna al Cabildo y ustedes a la Comisión de Honor y Justicia que ahora se regresa, pero como lo dijimos desde las vez pasada, simplemente es un mero trámite para contestarle al Congreso que no hay nada. Ya la cuenta pública esta aprobada y aprobada por unanimidad. No se si haya algún comentario.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor, C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, en los siguientes términos:

**PRIMERO:-** Los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes actuaron en los actos a que se contraen el resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2001, no incurrieron en actos u omisiones algunas constitutivas de delito, ni su comportamiento generó daños o perjuicios al patrimonio municipal.

**SEGUNDO:-** Consecuentemente, no es el caso fincar responsabilidad administrativa alguna, ni de imponer sanción de esa naturaleza a los servidores públicos a que se hace mención en el punto anterior, con motivo de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2001.

**TERCERO:-** Dado que se ha ordenado emitir las recomendaciones para que se corrijan las deficiencias referidas en el oficio 357/03 emitido por el Contador Mayor de Hacienda y que se tienen como suyas por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, comuníquese al Contador Mayor de Hacienda el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad se archive el expediente como asunto totalmente concluido.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Taméz	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor
<b>Regidores:</b>	
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Ausente con aviso
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: El punto ocho de la orden del día. Asuntos Generales

Continuando en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Señores yo quiero someter a su consideración el siguiente asunto. En días pasados desgraciadamente y fue muy lamentable, perdió la vida el SEÑOR JOSÉ ISMAEL TORRES DÍAZ, miembro de nuestra corporación de Policía y Tránsito en el desempeño de su trabajo, él estaba cubriendo una misión de tránsito en motocicleta por la Ave Alfonso Reyes hacia el Oriente y desgraciadamente un automovilista que se fue en contra, no lo vio, se lo llevo de encuentro. El Señor Ismael Torres perdió la vida en ese lamentable accidente, fue una persona que tenía varios años aquí en la administración, creo que 6 años, con una conducta ejemplar, además muy querido por la corporación, es el que salía luego de la mascota, el que se vestía, iba mucho a los colegios, tenemos un programa de ir a los colegios, sobre todo los Kinders y Primarias de los niños chiquitos con los policías pues para que los vayan conociendo, y él es el que se vestía de mascota precisamente y era muy querido y conocido en su corporación, una persona de una conducta familiar también muy destacada, casado y con una niña de 5 años, desgraciadamente perdió la vida ahí, en el ejercicio de su trabajo, cumpliendo con su trabajo, ustedes recordarán que se le rindieron los honores el sábado pasado como corresponde y éste Señor Ismael se había inscrito al programa de créditos que tenemos a los policías, ustedes recordarán que implementamos un crédito para que todos los policías pudieran hacerse de un lote de terreno con una casa, él acababa de dar creo que un día antes, el enganche de su vivienda y cuando sucede este accidente. Queda debiendo la cantidad de \$198,000.00 incluyendo lo que falta de la casa, más terreno, casa y escrituras, es una persona que pierde la vida al servicio de los sampetninos y que deja a su familia en condiciones muy difíciles, si bien es cierto que recibe su familia un seguro que como empleado del municipio, pues es un seguro de \$220,000 pesos y algunos otros beneficios, la casa, pues la Señora no es sujeta de crédito para pagar esa casa, prácticamente tendría que utilizar todo el seguro para pagar la casa y haber cómo le hace, yo quisiera proponerles que en este caso en particular de una persona que en cumplimiento de su trabajo y con una conducta intachable dió su vida por el beneficio de la comunidad, yo creo que lo menos que podemos hacer como representantes de esta comunidad

pues es cubrirle lo que quedo pendiente de su casa que es prácticamente todo, esto no esta establecido en ningún convenio ni en ninguna norma de aquí del Municipio por eso tendría que ser una aprobación del Cabildo, entonces yo les quisiera poner a su consideración que se aprobara que nosotros cubriéramos el importe de lo que debe de su casa y escrituración en beneficio de su esposa e hija.

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

**ACUERDO**

Esta a su consideración la solicitud de que el Municipio de San Pedro Garza García cubra los gastos correspondientes a la casa y escrituración correspondiente al C. Ismael Torres, quien laboraba en la Secretaria de Seguridad, Vialidad y Tránsito y quien perdió la vida en dias pasados en un lamentable accidente mientras cumplia con su deber.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Sindicos:**

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. Maria Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, Ausente con aviso

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez**

Adicionalmente yo creo Gerardo, darle todo el apoyo de Jurídico para que trate de recuperar lo más posible del Seguro dado que creo que la culpa fue del conductor del vehiculo, entonces pues creo que tiene derecho a una indemnización ahí

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Además de la del Municipio.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Señor Alcalde yo vivo muy cerca del cruce Bosques del Valle y Roberto Garza Sada, hace exactamente entre 8 y 10 días por poco y hay otro accidente precisamente contra una patrulla de aquí del Municipio y creo que en este caso era culpa del elemento de tránsito

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

¿En cuál?

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

De lo que les estoy comentando en el cruce de Bosques del Valle y Roberto Garza Sada.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

¿Pero no en el caso del policía que mencionamos?

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

No, no, no. Estoy hablando de hace 8 días, 10 días.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

Porque esto no fue en ese cruce, fue más al Oriente.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Si, yo sé. Este cruce está muy conflictivo en este momento porque está cerrado Alfonso Reyes, entonces desgraciadamente no se porque pero todo el día está ahí la patrulla, a mi toco ver en el momento en que llega el elemento de tránsito se para en medio de la calle, obviamente para dirigir el tránsito pero viene una camioneta de Bosques del Valle dando la vuelta, era una Señora con una camioneta, por poco y se lo lleva. Me baje, platique con el elemento, tome su número y ya lo platique con el Secretario. Creo yo que deben de tener un poquito más de capacitación porque en este momento las vialidades están muy conflictivas en la colonia Del Valle y probablemente por eso están sucediendo estos accidentes. Es un comentario nada más.

**C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

Con mucho gusto tomamos nota. Yo hoy pase en la mañana muy temprano por Bosques del Valle y Roberto Garza Sada y sí había, y habitualmente ahí está a las 6:30 de la mañana, ya hay ahí un policía, pero tomamos nota de esto. El accidente este que sucedió fue una imprudencia de la persona que maneja, llevaba la sirena prendida el agente, un accidente, tampoco podemos decir que la persona que lo atropello tenía esa intención pero vamos a poner hincapié en esto, la capacitación se sigue dando constantemente, de hecho hoy vamos a poner en circulación de las primeras patrullas que se adquirieron, ya llegaron las primeras doce patrullas nuevas, Sony Palace, para que se aproveche estos días sobre todo de Semana Santa, así estamos mejor protegidos, acuérdense que son como sesenta y tantas patrullas las que vienen, vamos a renovar toda la flotilla, hoy ponemos en circulación las primeras doce, nuestros elementos siguen yendo a cursos de capacitación aquí interna, en la Universidad de Monterrey, en cursos que se han dado ex-profeso para ello, creo que es algo que se ha insistido mucho, aparte de que nunca está por demás, vamos a reforzar eso, como no

Pues Señores, estamos en Asuntos Generales, se había suscrito el Doctor,

**En uso de la palabra el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:**

Bueno, en primer lugar, quiero darle las gracias al cabildo por haber aceptado que yo regresara después de pedir el permiso, agradezco a usted Señor Alcalde que me ha apoyado todo este tiempo, no me voy a volver a

tropezar con la misma piedra. de eso pueden estar seguros, y he vuelto para trabajar con más ganas quisiera tocar tres puntos mas. En la cuestión de los policiaos yo tengo una opinión diferente si, yo creo que son excelentes, que hacen todo lo posible para controlar a una sociedad irresponsable, porque hay que decir las verdades aquí en este Cabildo y el 99% de la culpa es la manera tan irresponsable, prepotente en que manejamos o que se maneja aquí en este municipio, razón por la cual Señor Alcalde yo solicito, como habíamos quedado desde un principio de este Cabildo, que vengan los respectivos Directores para que nos den una explicación, a mí me gustaria que viniera el Departamento de Policia y Tránsito, no es posible que en 10, 15 días un joven irresponsable y eso no es accidente, eso es la prepotencia y la impunidad por el status económico, en que va y porque anda tomado, esa no es ninguna excusa, golpea tres patrullas, atropella una gente, que ahí no nos fijamos cuando atropellan a nuestros agentes y le fractura un tobillo, después va esta mujer que usted mencionaba que pues... ahí debería cambiar la ley, dio una vuelta en "U" irresponsablemente y ahí fue donde murió el policia, entonces, creo yo que es conveniente que en la junta, en la próxima junta venga el Jefe de Tránsito y de Policia y nos diera una explicación y ver que podemos hacer o que debemos de hacer como Cabildo para aumentar las sanciones, yo no creo que haya un caos vial, lo que pasa es que debemos de entender que si están haciendo una ampliación pues la gente también tiene que ser consecuente con que las vías de comunicación se interrumpen pero se están interrumpiendo porque se esta ampliando Alfonso Reyes y Alfonso Reyes si conocemos el municipio, es una de las avenidas torales de San Pedro. También, quisiera yo sugerir, porque ya me he quejado y he criticado las famosas maratones que hacen los domingos en el mero corazón de nuestro municipio y créanme que hay mucha inconformidad de los vecinos y aunque no se si paguen por limpiar el tiradero que dejan, pues es nuestra barredora la que anda ahí limpiando, entonces mi sugerencia es de ser posible que estos actos que que bueno que lo hagan, que lo hagan en Valle Oriente, donde hay menos tránsito, donde hay espacio, en donde haya avenidas amplias y donde no van a trastocar la tranquilidad de los sampetrinos, sobre todo los domingos que queremos manejar tranquilamente verdad. Y por último también quiero hacer hincapié Señor Alcalde, que venga, que se cite de aprobarse por este Cabildo pues Servicios Primarios, yo he insistido en que ya es un abuso de la ciudadanía en que en todos los postes, si los postes donde hay señalamiento de tránsito o postes de la luz, o postes de alumbrado pues están todos los anuncios de que se perdió un perro y de que se perdió la perra, y que hay una piñata y un baby shower, y ahora esta peor, váyanse por Gómez Morin, se vende una casa, se renta esto, se solicita trabajadora doméstica como se usa ahora, y esto no es posible, si ahí esta la dirección, bueno quítese el anuncio y vaya a la dirección y díganles que no se vale, yo les explique que yo he quitado por ejemplo ahí donde yo vivo, andaban buscando una perrita pero le ponen tanta cinta que al despegar la cinta se lleva la pintura, yo nada mas quiero saber quién lo va a pintar, entonces una cosa es que se solicite un permiso para que haya un baby shower que no deberla de usarse baby shower, por eso estamos con una cultura de cero, por eso cuando menos que tengan la conciencia de ir a quitar posteriormente eso, ahí están los globos desinflados ahí y se ve muy mal eso, entonces exhorto a que venga Servicios Primarios que ya ve usted, después de estar insistiendo ya no han puesto más anuncios en las banquetas, entonces, bueno ya se logró eso, bueno vamos a lograr esto.

porque si somos en municipio modelo pues hay que serlo en realidad verdad.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Yo creo que podemos tomar un acuerdo ahí, no acuerdo de Cabildo, sino realmente administrativo en que tanto la gente de Servicios Públicos como la gente de policía y tránsito vea ese tipo de anuncios los despegue y además si viene ahí la dirección y teléfono hablar con el que lo puso porque no tiene permiso verdad, creo que esa puede ser una...

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Exactamente, que actúen y que actúen también con los ambulantes, mire usted, me he quejado también de Alfonso Reyes con Gómez Morín, ya los del Mater, en el Colegio Mater cortaron árboles y pusieron los troncos para que no se paren los ambulantes y acaben con el zacate, bueno, pues ya quitaron los troncos y siguen vendiendo sus florecitas a las 8 y 9 de la noche y sus luces de véngala, eso no es posible, y por último, bueno, esto si esta medio delicado, también con las religiosas, lo que no es parejo es chipotudo, ahí las religiosas de Villa de la Paz, ahí ponen una bola de mantas, y que hay un retiro, y hay esto y hay lo otro, espéreme tantito, pues si no somos un rancho, o ¿ya pidieron permiso? Porque si pidieron permiso y lo autorizaron pues están mal, yo creo que debe de haber un reglamento porque se cuelga todo mundo de eso, vayan a Gómez Morín que es la que más le pegan y sobre todo esos anuncios de que se venden casa, se solicita mucama, pues eso no se vale.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Además de que esta por donde pasa usted todos los días.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Así es, me fastidia.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Si, ya empezamos a revisar el reglamento de Imagen Urbana, probablemente el Profesor ya la próxima junta de Cabildo lo lance a la Consulta Ciudadana, entonces todo ese tipo de cosas se van a acabar porque no están debidamente escritas en el reglamento.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Pero yo creo que... no se si entendí bien, ¿qué tiene que ver la Consulta Ciudadana con esto?

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

No, lo que se mencionó... hoy mismo se giren las instrucciones, tenemos muchas personas del municipio que andan trabajando, cada tercer día la basura pasa, pues que habrán los ojos, o los policías pasan constantemente, vamos a que nos auxilien con esto, es importante hablar con los Secretarios.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi**

Nada más quiero saber si se va a citar a esas gentes, si están de acuerdo.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

**ACUERDO**

Están a su consideración citar al C. Secretario de Seguridad, Vialidad y Tránsito, al Director de Policía, al Director de Tránsito, al Secretario de Servicios Primarios y a la Directora de Medio Ambiente e Imagen Urbana. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Señores Síndicos:**

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, Ausente con aviso

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas, A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Bueno, si ya no hay ningún comentario de nadie, ¿puedo ya? Es un comentario nada más Bueno estamos revisando el Reglamento de Desarrollo Urbano Señor Alcalde, el primer día revisamos alrededor de mil opiniones de vecinos, se revisaron todas, sabemos que esta es una acción que por primera vez se hace en México, creo que es lo más importante, es en lo que más nos ha pegado, llevamos 50 horas de trabajo y apenas vamos en el artículo 50, nada más que hay un problema Señor Alcalde, no estamos viniendo todos los Regidores a las Juntas, entonces no podemos revisar algo tan importante si tenemos nada más 4 Regidores, ayer estábamos nada más Crispín, Dorita, Rebeca y yo, esto, creo que nos compete a todos, es parte de todo el municipio, creo que se nos va a ir una buena cantidad de tiempo, todavía nos falta el Plan, yo quisiera que nos adaptáramos todos a un horario o que pusiéramos en la mesa a consideración como vamos a revisar esto, pero si creo que debemos estar cuando menos las dos Comisiones, la de Desarrollo Urbano y la de Reglamentación.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.**

Bueno, tiene razón Blanca Nelly, ayer estuvimos cuatro personas y bueno también Guadalupe, Estela y Salvador estuvieron en algún momento en lo de la revisión del Reglamento y pues vamos en el artículo 56 y son 216 artículos, nos falta todavía bastante camino por recorrer y yo entiendo que todos tenemos también otras cosas que atender pero si es muy importante que nos aboquemos, que nos demos un tiempo, ustedes digan cuando para continuar, porque luego a la mera hora venimos aquí a Junta de Cabildo, se hace la presentación del documento y es donde surgen todo tipo de dudas, y

la verdad es que si es algo muy, muy importante y trascendente que debemos de atender.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.**

Es cosa de que ustedes se pongan de acuerdo, nosotros estamos para auxiliarles nada mas y a través de la Secretaria del Ayuntamiento.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Abundando a esto, pues también que seamos congruentes, yo estoy de acuerdo en que tenemos que venir y tenemos una obligación pero citan a las 8 como ayer y llegan a las 9:15, hoy no empezamos a las 8, no empezamos a las 8 la Junta de Cabildo y no hay una puntualidad, yo estoy de acuerdo que hay que asistir, nada mas que avisen, que avisen a que hora, también tenemos que adaptarnos, no porque alguien no pueda a las 8 de la mañana tenemos que empezar a las 10 de la mañana, y yo estuve el lunes y mucha gente llego a las 9:30, 10:00 de la mañana, y yo en lo personal, ustedes nada mas me dicen a que hora y yo vengo, pero también yo tengo trabajo, no se si los demás viven de sus rentas, yo no, entonces vamos a ser congruentes y si nos ponen a tal hora, pues a tal hora, verdad.

**C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.**

Bueno, complementando lo que dice el Doctor, yo creo que tenemos que planear las cosas, no puede ser que citen de un día para otro, para mañana a las 8, pues ya hay un plan que tiene uno en la vida profesional que no puede uno estarlo cambiando.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.**

Bueno, insisto, hay Comisiones que están estudiando esto, pónganse de acuerdo, nosotros estamos para auxiliarles con muchísimo gusto y entusiasmo. Pues Señores.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.**

Yo tengo otro asunto Señor Alcalde Mire, en mi Consejo de Participación Ciudadana se comento de los problemas que tenemos para cerrar las discotecas por los amparos que tienen de los Jueces, Abogados, etc, etc., el Consejo me pidió si pudiéramos sacar un desplegado en el Sierra Madre donde digamos cuales son las discotecas que están amparadas, algunas causas, motivos, los nombres de los Jueces que les dieron el Amparo y ellos están dispuestos a firmar este desplegado porque creen que la Ciudadanía debe estar enterada de porque tenemos las discotecas abiertas, no es culpa de nosotros, si están abiertas es porque tienen un amparo.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.**

Si, nada mas que hay que entender un poquito lo que es el litigio, y aquí esta el Director Jurídico. Cuando se dice que están amparadas como es el caso de algunas, están en juicio, no quiere decir que ya se dio la sentencia definitiva, están en un litigio, ellos recurren a la justicia, indican que se están viendo afectados por un acto de autoridad, entonces les otorgan la suspensión provisional y empieza un juicio, que es el caso donde estamos, no hemos perdido ninguno, estamos en litigio, en pláticas con los mismos



jueces y personal de los juzgados es muy importante lo que bien nos dicen, que esto no se vaya a la opinión pública, estar discutiendo lo que es el procedimiento de un juicio, los Jueces luego se molestan mucho y puede ser contraproducente, yo creo que es mejor llevarlo hasta agotarlo el juicio y ya después de que se agote el juicio pues se les informa y como no, se puede publicar es decir, esta discoteca y esta discoteca, ese bar o lo que fuese tiene un procedimiento, un juicio donde tiene una suspensión provisional o el status donde este, pero no vale la pena, porque nada mas vamos a entorpecer el procedimiento verdad. Ya ha sucedido, en otras administraciones así se hizo y es peor, yo creo que hay que tener confianza en la Dirección Jurídica, creo que se han llevado bien los casos, hemos avanzado muchísimo, hemos ganados varios negocios que se pusieron en rebeldía, están clausurados el día de hoy, no veamos nada más los que están cometiendo los últimos, sino hay varios que ya no existen, y que bueno que los que se han comportado correctamente están trabajando, es decir, hemos avanzado, no hemos perdido un solo caso de esos, y si hemos ganado varios, entonces, con mucho gusto podemos explicarles a la gente y demás, pero yo no soy de la opinión de que un litigio mientras sea litigio lo ventilemos y litiguemos en medios porque se desvirtúa luego.

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Bueno aquí la duda de las personas del Consejo es el reclamos ciudadano, por qué tienen las discotecas abiertas, si se supone que ustedes tienen un horarios hasta las 3, la gente no sabe que están amparadas, o que están en un juicio, entonces la idea de ellos era hacerlo transparente pero como ustedes quieran, si quieren nos esperamos a ver que pasa.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Yo le sugiero que inviten a la Dirección Jurídica del Municipio al Consejo para que les explique o comente como van y después propongan algo, para que vean dos hipótesis

**C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez**

No, yo creo que más bien es cosa de que y en que forma se informa, si así se puede dar algo de información de que están en juicio sin dar detalle.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Por eso yo quisiera que nos den oportunidad de prepararles algo y se los proponemos con mucho gusto lo vemos, pero así publicar Juez y demás, no creo que sea muy conveniente porque ante la opinión pública suena como que el Juez ya esta coludido y no, el Juez le están solicitando una suspensión que de acuerdo a la ley la otorgan, entonces sería empezar a señalar un Juez y tampoco es correcto porque ellos no tienen como práctica ni como costumbre estar haciendo declaraciones públicas, el Poder Judicial nunca las ha hecho más que declaraciones oficiales, pero en el inter de un juicio pues como que empezar a mencionar a un Juez y ponerlo en el banquillo de los acusados

**C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez**

Bueno, en la Comisión de Alcoholes lo platicábamos Rebeca y llegamos a la conclusion de sacar una foto del lugar, el nombre del lugar y nada mas como

dice usted, la información, en el Consejo es donde me están pidiendo saber cuáles son las autoridades que los están amparados, porque están violando todo, están violando los horarios, entrada de menores, venta de bebidas, están violando todo.

**C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel**

Yo creo Blanca Nelly que ahí podemos hacer las dos cosas, como dice el Alcalde, traer al Director Jurídico que te acompañe y que les de la explicación del status que guarda cada uno de los lugares y a la vez el Alcalde nos esta proponiendo que nos van a presentar algo para ver que publicamos, o sea, ellos en eso nos van a apoyar, entonces las dos cosas se pueden hacer.

**C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**

Si porque el hecho de que estén violando un horario, nosotros procedemos a multar y después de multas pues vamos a clausurar, pero también ellos tienen dentro del marco jurídico existente en este País recursos que son los que han utilizado y han invocado la protección de la Justicia Federal, por x, y o z, se les da una suspensión provisional pero no quiere decir que van a ganar la definitiva, hay casos donde ya no existe, los hemos terminado ganando, entonces yo digo que en el inter de un juicio es muy peligroso y muy arriesgado porque se confunde más a la gente, por eso yo les invito a que platiquen con la Dirección Jurídica y luego vemos de que forma se puede informar a la ciudadanía para que tengan claro el panorama verdad.

**C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.**

Es muy peligroso porque ponen sobre aviso a otras gentes, uno; segundo, los Consejos también tienen que tener su responsabilidad, que lo hagan por escrito, los Consejos no quieren que sepan quienes pertenecen al Consejo, me gustaría también preguntarles a los del Consejo si lo ponemos en el periódico fulano, fulano, fulano del Consejo de Desarrollo Urbano no estuvo de acuerdo con la aprobación del CUS, CAS, etc, etc., de la casa fulana de tal, y verán que son los primeros que brincan, entonces pues vamos a ser congruentes, nosotros sí tenemos una identidad, la gente sí sabe quienes somos los Regidores, entonces yo estoy de acuerdo en que se quejen pero que lo hagan por escrito, vamos a llevar esto con orden, no están de acuerdo con esto, bueno, en tal parte, en tal parte, en tal parte, verdad, pero que quede escrito y entonces ya que se le den todas las explicaciones necesarias y conducentes para esas gentes verdad.

**El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:**

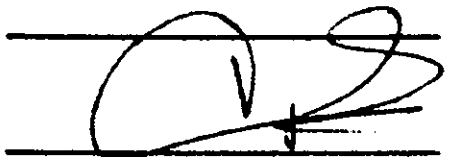
El nueve la orden del día es Clausura. Habiendo sido agotado el último punto del Orden del día aprobado para esta Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 9 de Abril de 2003, y siendo las 9-nueve horas con 34-treinta y cuatro minutos, me permito clausurar los trabajos, Muchas Gracias

**C. Presidente Municipal.**  
Ing. Gerardo Garza Sada.



**Sindicos:**

C.P. Salvador F. Albo Tamez.



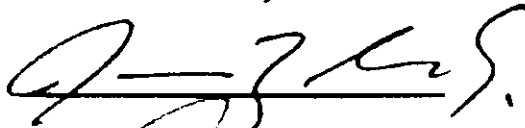
C. Francisco Javier Garza Garza.

**Regidores:**

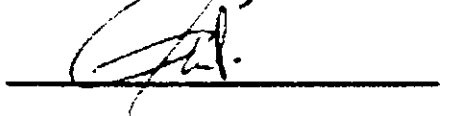
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo.



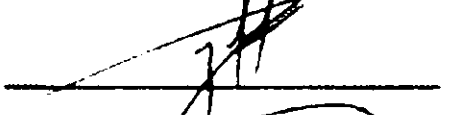
Prof. Ramón Tijerina Garza.



Lic. Maria Estela Benavides de Cadena.



C.P. Ignacio Martinez Muguerza.



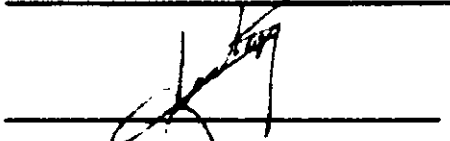
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.



Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

**Ausente con aviso**

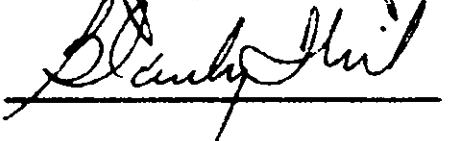
Sr. Crispin Verástegui Bustos.



Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.



Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.



Lic. Dora Chávez Cárdenas.



**Secretario del R. Ayuntamiento:**

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.



**Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal**

Ing. Miguel Montaña Arce.



**INDICE DE ACUERDOS ACTA NO. 8  
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
9 DE ABRIL DEL 2003**

- 1.- Terminación de la licencia solicitada por el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, aprobada el día 26 de marzo del año en curso, y que en consecuencia se integre a esta sesión desde este momento, en virtud de haberse cumplido el objetivo de la misma. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....3**
- 2.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 9 de abril del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....03**
- 3.- Dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....04**
- 4.- La aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....05**
- 5.- Dispensa de la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD. ....08**
- 6.- Plan Metropolitano 2021, Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, realizado por la Comisión de la Zona Conurbada. NEGADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS CC. C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, PROF. RAMON TIJERINA GARZA Y DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI; POR LO TANTO SE DECIDE SOMETERLO A VOTACION EN LA PROXIMA SESION DE CABILDO. ....15**
- 7.- Dictamen en sentido positivo, referente al expediente 164/01, en los siguientes términos:  
UNICO: Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado, la desafectación de 66.98 m2., la cual forma parte de una área Municipal colindante con la propiedad del C. José Derly Flores Elizondo, ubicada en la calle Lázaro Garza Ayala No. 1112 Ote, entre Juan Ignacio Ramón e Isaac Garza, en el Casco de este municipio de San Pedro Garza García, N.L., expediente catastral 05-025-003, para su posterior enajenación a favor del C. José Derly Flores Elizondo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....17**
- 8.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes términos:**

**PRIMERO:** Se revoca la Licencia No. 5003, expedida en fecha 04-cuatro de Septiembre del año de 1974-Mil novecientos setenta y cuatro, a favor del C. Sabino Coronado Olvera, para operar con el Giro de Cantina, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 en el Centro de este Municipio.

**SEGUNDO:** Se Aprueba Licencia a favor de los C. Jaime Coronado Nieto y Hermanos, para que opere con el Giro de Cantina, en domicilio ubicado en la calle Vasconcelos No. 350 en el Centro de este municipio.

**TERCERO:** Gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Ordenamiento e Inspección para los efectos legales correspondientes

**CUARTO:-** Notifíquese personalmente el presente acuerdo al C. Jaime Coronado Nieto y Hermanos.

**QUINTO:-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.....28**

**9.-** Dictamen presentado por el Regidor, C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, en los siguientes términos:

**PRIMERO:-** Los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes actuaron en los actos a que se contraen el resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2001, no incurrieron en actos u omisiones algunas constitutivas de delito, ni su comportamiento generó daños o perjuicios al patrimonio municipal.

**SEGUNDO:-** Consecuentemente, no es el caso fincar responsabilidad administrativa alguna, ni de imponer sanción de esa naturaleza a los servidores públicos a que se hace mención en el punto anterior, con motivo de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2001.

**TERCERO:-** Dado que se ha ordenado emitir las recomendaciones para que se corrijan las deficiencias referidas en el oficio 357/03 emitido por el Contador Mayor de Hacienda y que se tienen como suyas por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, comuníquese al Contador Mayor de Hacienda el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad se archive el expediente como asunto totalmente concluido. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....33**

**10.-** Solicitud de que el Municipio de San Pedro Garza García cubra los gastos correspondientes a la casa y escrituración correspondiente al C. Ismael Torres, quien laboraba en la Secretaría de Seguridad, Vialidad y Tránsito y quien perdió la vida en días pasados en un lamentable accidente mientras cumplía con su deber. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....35**

**11.-** Acuerdo mediante el cual se cita al C. Secretario de Seguridad, Vialidad y Tránsito, al Director de Policía, al Director de Tránsito, al Secretario de Servicios Primarios y a la Directora de Medio Ambiente e Imagen Urbana. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....39**



San Pedro

2000  
2003

RECIBIDO  
08 ABR 2003  
Municipio de San Pedro Garza García

**R. AYUNTAMIENTO**  
Presente.-

Este Presidente Municipal, en atención a la comunicación contenida en el oficio 086/DRU/2003 que suscribe el Arquitecto Oscar Bulnes Valero y Arquitecto Helios Albalade Olaria, quienes comparecen con el carácter de Presidente y Secretario Técnico de la Comisión de Conurbación del Área Metropolitana de Monterrey, respectivamente, solicitando del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, la discusión y aprobación del Plan Metropolitano 2021, de la zona conurbada

El Municipio, célula vital del federalismo, tiene asignadas facultades para la ordenación de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, la de proponer la fundación de los centros de población y participar en la formulación, aprobación y administración de los planes o programas de desarrollo urbano de las conurbaciones y centros de población, atento a lo dispuesto en los artículos 27, párrafo tercero y 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracciones III, IV y XX, 6, 8, fracciones IV y V, 9, fracciones I, IV, V y VI, 12, fracción III, 15, 26, 29, 35 y relativos de la Ley General de Asentamientos Humanos, 23, párrafo sexto, 118 y 132, fracción II de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 9, fracción XV, 12, fracciones I, III, IV, 19, 20, fracción II, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado; que en ese ejercicio de la potestad para la participación de la planificación de las zonas conurbadas estudia el Plan Metropolitano 2021, y

### C O N S I D E R A N D O

1.- Que Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de enero de 1984 emitido por el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, se constituyó un solo centro de población de los Municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Guadalupe, Garza García, Santa Catarina y General Escobedo, y los sujeta en su crecimiento territorial a un mismo Plan



San Pedro

2000  
2003

Director de Desarrollo Urbano, que debiera ser conocido como Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey. En el dispositivo transitorio segundo, se dispone que el Plan Director sera un medio para que el Congreso del Estado, determinará la existencia de un solo centro de población integrado, parcial o totalmente, por los siete municipios mencionados, fijándole los límites geograficos para el fin de la ordenacion y regulación de su desarrollo urbano

El Gobernador Constitucional del Estado mediante decreto expedido el día 1º de noviembre del año de 1988, publicado el día último del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado, aprueba el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010, presentado por la Comisión de Conurbación conjuntamente con la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado en sesión del 20 de octubre de 1978, conforme al cual se regula el ordenamiento de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de la zona conurbana integran los territorios de los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Guadalupe, San Pedro Garza Garcia, Santa Catarina, General Escobedo, Garcia y Juárez del Estado de Nuevo León.

Como se desprende del 3.4.8.4 Crecimiento del Área Urbana, párrafo octavo, del Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010, en la superficie del área urbana del año 1986 sobre la cual recae el proceso de conurbación y planificación es de 36,097 hectáreas, y como se establece en el punto 3.4.8.8 Área Urbana Necesaria para el Crecimiento Futuro, para el año 2010 en que se fija la vigencia se estima un crecimiento en 41,384 hectáreas, las que sumadas al área de 36,097 hectáreas da un total de 77,481 hectáreas, excediendo el área circular generada por un radio de 30 kilómetros que se consideraba para las zonas de conurbación, atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley General de los Asentamientos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de mayo de 1976.

El proyecto del Plan Metropolitano 2021 de la Zona Conurbada de Monterrey establece la ocupación del fenómeno de conurbación para el año de 1999 alrededor de 50,000 hectáreas, estableciéndose un crecimiento del área para el futuro, estimando la variación de las áreas de influencia del plan, sujetas a la normativa, por lo que habrá de comunicarse al Congreso del Estado para su conocimiento y sirva como medio para la fijación de los límites geográficos del centro de población que se tuvo por constituido mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado



la fijación de los límites geográficos del centro de población que se tuvo por constituido mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de enero de 1984 y posterior decreto de 30 de noviembre de 1988 que amplía la declaratoria de zona de conurbación.

TERCERO.- Comuníquese a la Comisión de la Zona Conurbada y al Congreso del Estado el acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.- Así lo acuerdo y firma el Ingeniero Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León ante la fe del Lic. Ricardo Martínez Elizondo, Secretario del R. Ayuntamiento que autoriza y da fe.-

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza García, N.L., a 9 de Abril de 2003.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. GERARDO GARZA SADA**

**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO**



COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 164/01

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por el Sr. José Derly Flores Elizondo, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el día 24 de Marzo del 2003 el expediente 164/01, relativo a la solicitud de venta de una área Municipal, porción de 66.98 m<sup>2</sup> de un remanente vial, al frente de la propiedad del interesado, ubicado sobre las calles de Lazaro Garza Ayala, Juan Ignacio Ramon e Isaac Garza de este municipio de San Pedro Garza Garcia.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1 Que en fecha 08 de Octubre del 2002, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictaminó que una vez realizada la inspección al predio, y en virtud de que la vialidad ya cuenta con la seccion definitiva de 12.00 mts. y que no afecta futuros proyectos, se determina como positiva para arrendamiento o venta el área Municipal solicitada, debiendo ajustarse al alineamiento vial actual el cual es 1.50 mts de banquetta y 12.00 mts. de vialidad.
- 2 Que en fecha 21 de Octubre del 2002, la Dirección de Participación Ciudadana realizó una encuesta en la que se entregaron 13 cuestionarios, de los cuales 9 contestaron, consintiendo todos la venta.
- 3 Que en fecha 17 de Marzo del 2003, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realizó mediciones con personal del Departamento de topografía determinando un área Municipal a vender de 66.98 m<sup>2</sup>


La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-


DICTAMEN

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, apruebe solicitar al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello, se emita el decreto de desafectación del área Municipal con una superficie de 66.98 m<sup>2</sup> para la posterior enajenación a favor del C. José Derly Flores Elizondo.

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 24 de Marzo del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

  
C.P. Salvador Albo Tamez  
Presidente

  
C. Francisco Javier Garza Garza  
Secretario

  
Lic. Javier M. Zambrano Elizondo  
Vocal

  
Dr. Francisco Decretado Valverde  
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra  
Vocal

AUSENTE

Verbo 8  
18/03/03

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 164/01

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por el Sr. José Derly Flores Elizondo, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el día 24 de Marzo del 2003 el expediente 164/01, relativo a la solicitud de venta de una área Municipal, porción de 66.98 m<sup>2</sup> de un remanente vial, al frente de la propiedad del interesado, ubicado sobre las calles de Lázaro Garza Ayala, Juan Ignacio Ramón e Isaac Garza de este municipio de San Pedro Garza García.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 08 de Octubre del 2002, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictaminó que una vez realizada la inspección al predio, y en virtud de que la vialidad ya cuenta con la sección definitiva de 12.00 mts. y que no afecta futuros proyectos, se determina como positiva para arrendamiento o venta el área Municipal solicitada, debiendo ajustarse al alineamiento vial actual el cual es 1.50 mts de banquetta y 12.00 mts. de vialidad.
2. Que en fecha 21 de Octubre del 2002, la Dirección de Participación Ciudadana realizó una encuesta en la que se entregaron 13 cuestionarios, de los cuales 9 contestaron, consintiendo todos la venta.
3. Que en fecha 17 de Marzo del 2003, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realizó mediciones con personal del Departamento de topografía determinando un área Municipal a vender de 66.98 m<sup>2</sup>

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, apruebe solicitar al H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello, se emita el decreto de desafectación del área Municipal con una superficie de 66.98 m<sup>2</sup> para la posterior enajenación a favor del C. José Derly Flores Elizondo.

San Pedro Garza García, N.L., a 24 de Marzo del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C.P. Salvador Albo Tamez  
Presidente

C. Francisco Javier Garza Garza  
Secretario

Lic. Javier M. Zambrano Elizondo  
Vocal

Dr. Francisco Deerechazo Yaregredi  
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martinez Muguera  
Vocal  
AUSENTE



**R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.  
P R E S E N T E .-**

Por medio del presente escrito y dentro del expediente administrativo número CUS/317/99, la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento presenta el proyecto de cumplimiento de la sentencia de fecha 22-veintidos de enero del año 2002-dos mil dos, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 275/99, por la Magistrada de la Sala Superior y Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado en los siguientes términos:-----

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 03-tres días del mes de abril del año 2003-dos mil tres -----

VISTO de nueva cuenta el expediente administrativo número CUS/317/99 formado con motivo del escrito presentado por el C. ALEJANDRO GARZA OCHOA, en su carácter de apoderado legal de PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S. A. DE C.V. mediante el cual solicita la autorización de cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a infraestructura para antena repartidora de telefonía local inalámbrica, en el predio con superficie de 23,677 08 metros cuadrados, ubicado en la calle Río Tigris número 222, en la colonia Bosques del Valle, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 07-048-010, y vistos los planos, dictámenes técnico-urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente y;

**RESULTANDO:**

1.- Que en fecha 20-veinte de marzo del año 2003-dos mil tres, se recibió el requerimiento de cumplimiento de la sentencia de fecha 22-veintidos de enero del año 2002-dos mil dos, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, en el recurso de revisión, del juicio de nulidad número 275/99, promovido por el C. ALFONSO JESUS SEPULVEDA GARCÍA, en su carácter de apoderado jurídico de PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S. A. DE C.V., en contra de la resolución de fecha 06-seis de julio del año 1999-mil novecientos noventa y nueve, en la que se notificó por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio, la resolución del R Ayuntamiento de sesión celebrada en fecha 02-dos de junio del mismo año, respecto a la NEGATIVA del cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a infraestructura para antena repartidora de telefonía celular inalámbrica para el predio en cuestión; dicha sentencia declara su nulidad, debiendo emitir el R Ayuntamiento de este municipio una nueva resolución en la que se autorice el cambio de uso de suelo solicitado por PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S. A. DE C.V., referente al de infraestructura para antena repartidora de telefonía local inalámbrica, respecto del predio ubicado en la calle Río Tigris número 222, en la colonia Bosques del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, N. L.; siempre y cuando cumpla con las condiciones, requisitos, directrices y lineamientos, exigidos por el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado vigente en la época de la solicitud y demás ordenamientos aplicables al presente asunto, según lo



señalado en el resolutivo tercero que modifica la sentencia definitiva de fecha 06-seis de abril del año 2000-dos mil.

II - En cumplimiento a la citada resolución del recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 06-seis de abril del año 2000-dos mil, se da vista de nueva cuenta al expediente de referencia para la resolución correspondiente, de la siguiente forma:

### CONSIDERANDO

I - Que de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010 y su Plano EZ-1 de Zonificación General de Usos y Destinos del Suelo, por la ubicación del predio, se reconoce en una zona habitacional de baja densidad, donde el uso de suelo de infraestructura para torres y antenas, de radiocomunicación, se indica como prohibido en la Matrz de Compatibilidad de Microzonas contenida en el Reglamento del Plan citado.

II - Que la solicitud presentada contiene 2-dos propuestas:

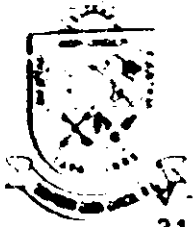
PRIMERA: colocación de una antena de telefonía de 30.00 metros de altura, el poste más la antena con una altura de 6.00 metros, dando un total de 36.00 metros, en un área de 225.00 metros cuadrados, del predio en cuestión cuya superficie es de 23,677.08 metros cuadrados.

SEGUNDA: colocación de una antena camuflajada en forma de arbotante, árbol, palma a una altura de 36.00 metros en una superficie de terreno de 120.00 metros cuadrados, a una distancia de una casa habitación de 20.00 metros en un sentido y 40.00 metros en el otro.

III.- Dicha solicitud contiene la firma de 10-diez vecinos cercanos residentes de la colonia respectiva, por lo que se envió a consulta pública en fecha 11-once de marzo de 1999-mil novecientos noventa y nueve a 13-trece vecinos, recibándose respuesta negativa de 52-cincuenta y dos vecinos, respecto a la propuesta número 1 y 14-catorce respuesta negativas, respecto a la segunda propuesta.

En fecha 22-veintidos de abril de 1999-mil novecientos noventa y nueve, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y Ecología, opinó en sentido negativo sobre la primera propuesta, argumentando que presenta características físicas exageradas e impacta negativamente a la zona habitacional. Siendo favorable la opinión para la segunda propuesta.

IV - En virtud que se trata de un uso de suelo condicionado de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Monterrey, N. L. 1988-2010, aplica lo dispuesto por la fracción II del artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, siendo complementario el uso de suelo solicitado al predominante en la zona, presenta algún modo o grado de incompatibilidad, por lo que a fin de evitarse o reducirse deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones y requisitos específicos que fije la autoridad, para así permitirse en la zona respectiva.



V - Por lo que se solicitó a través del oficio número SCS/JSEOPDU/011/2003, de fecha 31 de marzo del año 2003, al Arq José Antonio Pedroza Villarreal, Director de Administración y Control Urbano de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determinar las condiciones, requisitos, directrices y lineamientos exigidos por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el Plan Director de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Monterrey, 1988-2010, por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, N L 1990-2010 y su Reglamento, para el uso de suelo a autorizar Asi como, a la Lic. Priscilla Chapa de Guerrero, Directora de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretana de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través del oficio numero SCS/JSEOPDU/010/2003.

VI - La Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretana de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través del escrito de fecha 03 abril del año en curso, sin número de oficio, determino que el predio debe cumplir con los siguientes lineamientos:

Una altura maxima de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante, correspondiente a la altura de que se trate y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, N L., 1990-2010, a demás de lo señalado por el artículo 85 del citado Reglamento; el coeficiente de ocupación del suelo (COS) maximo es del 75 %; coeficiente de uso del suelo (CUS) máximo es de 1.5 veces; coeficiente de absorción del suelo (CAS) minimo es del 15%; remetimiento minimo frontal de 5% de la longitud del frente del lote, remetimiento minimo posterior de 10% de la longitud del fondo del lote o 3.00 metros, el que sea mayor; remetimiento minimo lateral de 3% de los lados del terreno o 60 centímetros, el que sea mayor.

En cuanto al número de cajones de estacionamiento, de acuerdo a la Matriz de Cajones de Estacionamiento, deberá contar 1-un cajón por cada 100.00 metros cuadrados de construcción más 1-uno por estación; lo anterior, según lo establecido por los artículos 44, 45, 46, 47, 58, 62, 64, 65, 73, 85, 87 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 1990-2010.

Y en cuanto al coeficiente de ocupación del suelo (COS) y el coeficiente de uso del suelo (CUS) de acuerdo al cuadro número 44 referente a las Densidades Brutas y Coeficientes de Ocupación y Uso del Suelo Propuestos por Distritos del Area Metropolitana de Monterrey contenida en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Monterrey, 1988-2010.

Asimismo, deberá tomar en cuenta lo indicado en los artículos 64, 70 y 71 del Reglamento citado, en lo referente a los cajones de estacionamiento y las maniobras para el correcto funcionamiento del área

IV - La Lic Priscilla Chapa de Guerrero, Directora de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretana de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través del oficio



Número MAIU DE209/2003 de fecha 03 de abril del año en curso, determino los siguientes lineamientos ambientales:

**Durante la construcción:**

- El horario adecuado para realizar las actividades de la obra será de las 8:00 a 17:00 horas. Queda prohibido laborar fuera de este horario y en días festivos.
- Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.
- Deberá tener atención especial en el control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.). El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), en el horario de operación señalado, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
- Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado, en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos.
- Dar a los residuos un manejo adecuado (recolección, transporte y disposición final mediante empresas o en sitios autorizados), colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal.
- No efectuar fogatas para la preparación de alimentos del personal de construcción, deberá contarse con estufa a base de gas LP o electricidad.
- No utilizar los árboles, en su caso, como bancos o mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos.

**Durante la operación:**

- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece que los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de enero de 1995.
- Los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones, incluyendo aparatos de aire acondicionado, climas artificiales o de aire lavado, plantas de generación de energía eléctrica de emergencia, equipos hidroneumáticos, etc., no podrán colocarse por ningún motivo en colindancia a casas habitación o a la vía pública, en cualquier ubicación deberán estar aislados.
- Las vibraciones que puedan generarse no deberán ser percibidas en los predios colindantes en este sentido, los equipos deberán contar con un sistema de amortiguamiento para evitar la transmisión de vibración y ruido al entorno inmediato.
- No arrojar a la vía pública aguas utilizadas en el proceso de limpieza de maquinaria, equipo e instalaciones en general.
- Deberá de establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames.



explosión, etc. y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y senalizar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y senalizar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 1997 y lo establecido en el capítulo VIII (artículos 45 a 50 inclusive) de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, publicada el 22 de enero de 1997.

Queda prohibido realizar cualquier actividad o etapa del proceso en la vía pública, esta no deberá ser obstruida por equipos o maquinaria, materias primas, contenedores, residuos, etc.

- Deberá realizar las maniobras de carga y descarga en área para tal fin dentro de la propiedad, debiendo apagar las unidades durante la operación, queda prohibido descargar durante la noche, el horario para estas labores es de las 8:00 a las 18:00 horas del día
- Respecto a arbolado deberá respetar los árboles existentes, no podrá talar, dembar, podar y transplantar ningún árbol sin el permiso de la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana. En cuanto a áreas de estacionamiento deberá plantar un árbol, de alguna especie nativa, por cada dos cajones
- Cumplir con la normatividad y disposiciones técnicas de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte respecto a seguridad, diseño e iluminación.
- No utilizar luces estroboscópicas
- Utilizar la antena y sus elementos solo para su fin inherente, por ningún motivo será utilizada para fijar, colocar o soportar anuncios de ningún tipo.
- Preferentemente pintar la antena de color neutro (gris) y camuflalearla de tal forma que no altere el paisaje urbanístico de la zona.

Se apercibe a la solicitante que la presente resolución atiende únicamente a la autorización del cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar a infraestructura para antenas repartidoras de telefonía local inalámbrica, en el predio con superficie de 23,677.08 metros cuadrados, ubicado en la calle Río Tigris número 222, en la colonia Bosques del Valle, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 07-048-010, en cumplimiento de la sentencia de fecha 22-veintidos de enero del año 2002-dos mil dos, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, en el recurso de revisión, del juicio de nulidad número 275/99, en contra de la resolución de fecha 06-seis de julio del año 1999-mil novecientos noventa y nueve; por lo que los representantes legales de PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S. A. DE C.V., deberá solicitar y obtener la autorización del uso de edificación para el giro citado, previo cumplimiento de los lineamientos de urbanísticos y ambientales citados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 163 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como aquellos que establezcan las disposiciones legales vigentes al momento de ingresar la solicitud correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de cumplir con la sentencia citada, se turna al R. Ayuntamiento para su revisión, análisis y en su caso la aprobación del proyecto que a continuación se presenta:

PRIMERO: En los términos señalados y por las razones que se indican en el considerando de la presente resolución y en cumplimiento a la sentencia de fecha 22-



Intendidos de enero del año 2002-dos mil dos, dictada por la C. Magistrada y Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, en el recurso de revisión, del juicio de nulidad número 275/99, en contra de la resolución de fecha 06-seis de julio del año 1999-mil novecientos noventa y nueve, promovido por los representantes legales de PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S A DE C.V.; tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y Ecología y el dictamen ambiental de la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, se AUTORIZA el cambio de uso del suelo de habitacional unifamiliar de baja densidad a infraestructura para antena repartidora de telefonía local inalámbrica en los términos de la segunda propuesta, en el predio ubicado en la calle Río Tigris número 222, en la colonia Bosques del Valle, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 07-048-010 y 23,677.08 metros cuadrados de superficie.

SEGUNDO: Se apercibe al solicitante que deberá solicitar y obtener la autorización del uso de edificación para el giro citado, previo cumplimiento de los lineamientos de urbanísticos y ambientales citados, así como aquellos que establezcan las disposiciones legales vigentes al momento de ingresar la solicitud correspondiente.

TERCERO: Notifíquese por oficio a la Magistrada de la Sala Superior y Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, previo el pago de los derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, notifíquese personalmente a la parte actora, por conducto del notificador adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en los términos contemplados por los artículos 210 y 211 de la Ley citada y el artículo 20 fracción VII del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L., comisionándose para tal efecto a los C C. Julio César de la Garza Tovar, Felipe de Jesús Castillo González, Eugenio Galván García, Guillermo Carral Díaz, Leonardo Torres Avila, Gustavo Reyes Flores, Luis Alberto Molano Cruz, José Arturo González Rodríguez, José Manuel Pérez Martínez y José Luis Eguía Morales, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente.- Así lo acuerda y firma.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León a 03 de abril del año 2003  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

  
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G.

  
LIC. REBECA CLOUTHIER C.

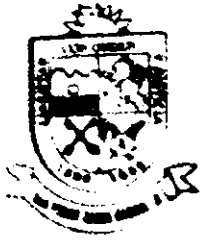
  
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ

  
LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS

DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI

3/11





San Pedro

2000  
2003

## AL R. AYUNTAMIENTO

La Comisión de Espectáculos y Alkoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en éste Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaria del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 055/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como Cantina, concedida al C. SABINO CORONADO OLVERA, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 del Centro de San Pedro Garza García y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Número de Cuenta 5003, lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alkoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de éste dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable.

## HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
CORREGIDORA 507 2º PISO TEL. 8478 2921 Y 22 FAX: EXT. 2962

394



San Pedro

2000  
2003

Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de éstas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa.

Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No. 055/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de éste Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 de la Colonia San Pedro 400, establecimiento para el cual se otorgó un permiso para el giro de Cantina, a favor del C. SABINO CORONADO OLVERA, por lo que al constituirse el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en fecha 13-trece de febrero del presente año, se dio fe de que dicho establecimiento no lo está operando el Titular de la Licencia, esto es el C. SABINO CORONADO OLVERA, esto en virtud de que dicha persona falleciera en fecha 7-Siete de Mayo del año 1995-mil novecientos noventa y cinco, lo que se confirmara a través de la Solicitud de la C. Delfina Nieto Viuda de Coronado, Viuda del C. Coronado Olvera, en el sentido de que en virtud del fallecimiento de su esposo solicita que el permiso que fuera de su esposo se expida a nombre de sus hijos JAIME CORONADO NIETO Y HERMANOS, en virtud de que ellos lo ha venido trabajando, así como la Documentación que presentara ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, consistente en el Acta de Defunción No. 185812 de fecha 08-ocho de Mayo de 1995-mil novecientos noventa y cinco, dándose fe dentro del Expediente Administrativo No. 055/03 que dicho establecimiento se encuentra actualmente ejerciendo la actividad comercial para la que se le otorgara su Licencia al C. Sabino Coronado Olvera, operándolo los C. Jaime Coronado Nieto y Hermanos, en su calidad de hijos del Licenciario del establecimiento que se visitara con el fin de confirmar el cumplimiento a

397



lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 055/03 y en lo específico en el Acta Levantada con el motivo de la Visita, por parte del personal Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo Dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No.5003, expedida a favor del C. Sabino Coronado Olvera, para operar como Cantina, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 del Centro de éste Municipio la que se concediera en fecha 4-cuatro de Septiembre del año 1974-mil novecientos setenta y cuatro y por otra parte procede la solicitud de la C. Delfina Nieto Viuda de Coronado, en el sentido que se le otorgue Nueva Licencia a favor de su hijo Jaime Coronado Nieto y Hermanos, para operar con el Giro de Cantina, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 del Centro de éste Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 04-cuatro de Septiembre del año de 1974-Mil novecientos setenta y cuatro, con No. De Cuenta 5003, a favor del C. Sabino Coronado Olvera, para operar con el Giro de Cantina, en el domicilio ubicado en la Calle Vasconcelos No. 350 del Centro de este Municipio.

**SEGUNDO:** Debe Aprobarse y se Aprueba una Nueva Licencia a favor de los C. Jaime Coronado Nieto y Hermanos , para que opere con el Giro de Cantina , en domicilio ubicado en la calle Vasconcelos No. 350 del Centro de esta Ciudad.

**TERCERO:** Hágase del conocimiento de los C. C. Jaime Coronado Nieto y Hermanos, de la determinación tomada por el H. Pleno del R. Ayuntamiento de éste Municipio.



CUARTO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación en la Gaceta Municipal, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Marzo del año 2003.

**POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS  
ALCOHOLICAS.**

PRESIDENTE

SECRETARIO

C. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.

VOCAL

LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL.

VOCAL.

SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.



San Pedro

2000  
2003

## R. AYUNTAMIENTO

Presente -

Esta Comisión de Honor y Justicia, es competente para auxiliar al Ayuntamiento en los procedimientos de responsabilidad de los Servidores Públicos de elección popular establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 60, fracción VII y 61 fracción VII del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

En sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de marzo del presente año, el Pleno del Ayuntamiento acordó turnar a esta Comisión para su estudio, examen y dictamen, la solicitud del Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, contenida en el oficio No 357/03, por lo que se solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad para el fincamiento de responsabilidad administrativa que resulte a los servidores públicos municipales respecto de las irregularidades advertidas, y

### CONSIDERANDO.

PRIMERO:- En el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece quienes se reputan como servidores públicos, siendo estos los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial, a los servidores, empleados y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, ya sea del Estado o los Municipios; quienes serán responsables por los actos o omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. El numeral 2 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, señala que son sujetos de dicha Ley, los servidores públicos mencionados en el artículo 105 de la Ley Fundamental de la Entidad Federativa y todas aquellas personas que recauden, manejen, administren o resguarden recursos económicos estatales, municipales o federales.

En el diverso artículo 49 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, se fija quienes son sujetos de responsabilidad administrativa, remitiendo al dispositivo del artículo 2 del mismo ordenamiento; en el artículo 50 de la mencionada Ley, se precisan LXIV

PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N. C.P. 66200. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

TELS. 8 400 44 09, 8 400 44 12, / FAX 8 400 44 17  
e-mail: rmartinez@sanpedro.gob.mx

242



San Pedro

2000  
2003

Municipal, quienes se entienden como sujetos obligados para los efectos correspondientes

Siendo como es, que el Contador Mayor de Hacienda concluyó, y la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, tiene como suya la conclusión de que la cuenta pública del ejercicio 2001 "presenta razonablemente el flujo de fondos de la Hacienda Pública Municipal"; es decir, las irregularidades que se observan no significan un menoscabo a la Hacienda Pública, ni tampoco presumen la comisión de hechos delictuosos, que considerando la indebida planeación de las obras, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, habrá de evitarse en lo futuro y requerir a los servidores de las dependencias municipales, para que lleven cabo los estudios y proyectos ejecutivos de las obras, con las especificaciones de construcción y todo lo relativo a que se garanticen las obras con los mínimos riesgos de modificaciones y en los tiempos programados, sin que proceda responsabilidad administrativa, procediendo únicamente, como se resuelve, al llamamiento a los servidores públicos encargados para que se haga la corrección en los procedimientos por los que se lleve a cabo la obra pública y no se incurra en las faltas observadas en lo futuro.

En lo referente al Plan Municipal de Desarrollo, elaborado y aprobado por el Ayuntamiento según acta de Cabildo No. 8 relativa a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2001, que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de febrero del 2001, en cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en los artículos 26, inciso c) fracción VI, 109 y 113 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. El retraso en la publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se observa por el organismo técnico del Congreso, en cuanto a su realización fuera del período de tres meses a partir de la instalación del Ayuntamiento, considerando que el Plan Municipal fue elaborado y aprobado en tiempo y que inmediatamente surtió efectos para la Administración Pública Municipal, adecuándose todos los órganos municipales en sus funciones al Plan, y únicamente hubo retraso en la publicidad, el conocimiento a los ciudadanos respecto de los objetivos, estrategias y prioridades, que atendiendo a que en la sesión ciudadana fue realizada públicamente y difundida por medios cibernéticos por la red de información, que por tanto no se afectó el correcto funcionamiento de la administración en apego al Plan Municipal y el retraso no significa grave afectación, por lo que no se da responsabilidad al respecto.

PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, C.P. 66200, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

TELS. 8 430 44 03, 8 430 44 12, / FAX 8 430 44 17

e-mail: [rmortinez@sanpedro.gob.mx](mailto:rmortinez@sanpedro.gob.mx)

393



fracciones las obligaciones generales de los servidores, cuyo incumplimiento hace incurrir en responsabilidad administrativa

**SEGUNDO:-** Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, tratándose de servidores públicos municipales de elección popular, el superior jerárquico es el Ayuntamiento y para los demás servidores públicos es el Presidente Municipal.

Tratándose en el caso en que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, practicó revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2001, de la cual pudieran resultar responsabilidades de servidores públicos que no fueran electos popularmente, esta Comisión conoce, y el Ayuntamiento resolverá por atracción del fincamiento de responsabilidad de los servidores públicos que actuaron en el ejercicio 2001.

**TERCERO:-** El Congreso del Estado en fecha 31 de marzo del 2003 emitió el acuerdo número 408 derivado del expediente 1842, formado por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal con motivo de los informes previo y definitivo presentados por el Contador Mayor de Hacienda relativos a la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2001 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En el acuerdo se hace alusión a la conclusión del Contador Mayor de Hacienda, quien comunicó que la cuenta pública del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León "presenta razonablemente el flujo de fondos de la Hacienda Pública Municipal", acordándose por el Congreso del Estado la aprobación de la cuenta pública del ejercicio 2001.

**CUARTO:-** El Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, en el proceso de revisión de la cuenta pública del ejercicio 2001, observa que en el Programa de Desarrollo Urbano y Ecología fueron realizadas por los servidores públicos municipales, obras que incumplen con la debida planeación, se presentan cantidades aditivas y extras, con un retraso de algunas obras relacionadas con los números 3, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 24; emitiéndose observación sobre la planeación deficiente de los proyectos de obra.

Como se desprende de la comunicación del derecho de audiencia sobre la falta administrativa al Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero



San Pedro

2000  
2003

Municipal, quienes se entienden como sujetos obligados para los efectos correspondientes

Siendo como es, que el Contador Mayor de Hacienda concluyo, y la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, tiene como suya la conclusion de que la cuenta pública del ejercicio 2001 "presenta razonablemente el flujo de fondos de la Hacienda Pública Municipal"; es decir, las irregularidades que se observan no significan un menoscabo a la Hacienda Pública, ni tampoco presumen la comisión de hechos delictuosos, que considerando la indebida planeacion de las obras, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, habrá de evitarse en lo futuro y requerir a los servidores de las dependencias municipales, para que lleven cabo los estudios y proyectos ejecutivos de las obras, con las especificaciones de construcción y todo lo relativo a que se garanticen las obras con los minimos riesgos de modificaciones y en los tiempos programados, sin que proceda responsabilidad administrativa, procediendo únicamente, como se resuelve, al llamamiento a los servidores públicos encargados para que se haga la corrección en los procedimientos por los que se lleve a cabo la obra pública y no se incurra en las faltas observadas en lo futuro.

En lo referente al Plan Municipal de Desarrollo, elaborado y aprobado por el Ayuntamiento según acta de Cabildo No. 8 relativa a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2001, que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de febrero del 2001, en cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en los artículos 26, inciso c) fracción VI, 109 y 113 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. El retraso en la publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se observa por el organismo técnico del Congreso, en cuanto a su realización fuera del período de tres meses a partir de la instalación del Ayuntamiento, considerando que el Plan Municipal fue elaborado y aprobado en tiempo y que inmediatamente surtió efectos para la Administración Pública Municipal, adecuándose todos los órganos municipales en sus funciones al Plan, y únicamente hubo retraso en la publicidad, el conocimiento a los ciudadanos respecto de los objetivos, estrategias y prioridades, que atendiendo a que en la sesión ciudadana fue realizada públicamente y difundida por medios cibernéticos por la red de información, que por tanto no se afectó el correcto funcionamiento de la administración en apego al Plan Municipal y el retraso no significa grave afectación, por lo que no se da responsabilidad al respecto

**PALACIO MUNICIPAL JUAREZ Y LIBERTAD S/N, C.P. 66200; SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

TELS. 8 400 44 03, 8 400 44 12, / FAX 8 400 44 17  
e-mail: [rmartinez@sanpedro.gob.mx](mailto:rmartinez@sanpedro.gob.mx)





San Pedro

2000  
2003

Por último, en cuanto a la observación que se hace respecto a la modificación al presupuesto de egresos, autorizadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2001 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de julio del 2001, se estima incorrecto el cómputo de los días, pues principia al día siguiente de la aprobación, esto es, el día 28 de junio del 2001 y excluyendo los días 30 y 1º (sábado y domingo), 7 y 8 (sábado y domingo), y 14 y 15 (sábado y domingo), para el día 16 de julio sólo habían transcurrido 13 días, de tal suerte que la publicación de la modificación al presupuesto de egresos autorizada, fue publicada en el plazo legal, cumpliendo con su difusión cabalmente, atento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en relación con el artículo 13 del Código Fiscal del Estado, que dispone que en los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni los días festivos ni tampoco aquellos días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales estatales y solo cuando los plazos están establecidos en periodos o en los que se señale fecha determinada, servirán para el cómputo todos los días; consecuentemente, no se da la irregularidad que se observa por el Contador Mayor de Hacienda del Congreso.

En conclusión, no procede el fincamiento de responsabilidad administrativa a los servidores públicos sujetos al procedimiento, con el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, no incurren en las conductas infractoras, la tipificada en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, ni ninguna otra de las conductas tipificadas en las LXIV fracciones del precepto legal ni en ningún otro dispositivo de Ley diversa, reglamento o acuerdo que fije obligación específica, procediendo hacerse únicamente, el llamamiento a los servidores públicos encargados, para que se haga la corrección en los procedimientos por los que se lleve a cabo la obra pública y no se incurra en las faltas observadas en el futuro.

Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2003, ajustaron su comportamiento a los criterios de conducta respecto a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a que se refiere el párrafo primero del artículo 50 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que no procede el fincamiento de responsabilidad, tampoco la imposición de sanciones administrativas, pues éstas se gradúan de acuerdo con el comportamiento del servidor público y atendiendo al lucro obtenido o a los daños y

374

PALACIO MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, C.P. 66200, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

TELS. 8 400 44 63, 8 400 44 12, / FAX 8 400 44 17

e-mo.l: rmartinez@sanpedro.gob.mx



perjuicios causados. maxime que en el caso concreto, ya quedó establecido que no se incurrió en ilícito penal ni en ninguna responsabilidad civil o política

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Honor y Justicia somete a su consideración la expedición del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO** - Los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes actuaron en los actos a que se contraen el resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2001, no incurrieron en actos u omisiones algunas constitutivas de delito ni su comportamiento generó daños o perjuicios al patrimonio municipal.

**SEGUNDO**:- Consecuentemente, no es el caso fincar responsabilidad administrativa alguna, ni de imponer sanción de esa naturaleza a los servidores públicos a que se hace mención en el punto anterior, con motivo de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2001

**TERCERO**:- Dado que se ha ordenado emitir las recomendaciones para que se corrijan las deficiencias referidas en el oficio 357/03 emitido por el Contador Mayor de Hacienda y que se tienen como suyas por la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, comuníquese al Contador Mayor de Hacienda el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad se archive el expediente como asunto totalmente concluido.

**ATENTAMENTE.**

San Pedro Garza García, N.L., a 9 de abril de 2003.

**COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.**

C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ  
MUGUERZA  
PRESIDENTE

LIC. MARCELO MARTÍNEZ  
VILLARREAL  
SECRETARIO.

LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA  
GARZA.  
VOCAL.

SRA. DORA CHAVEZ CARDENAS  
VOCAL

357